



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO)

Anuncio

LISTADOS PROVISIONALES DE ENTIDADES ADMITIDAS, DE ENTIDADES EN ESPERA Y DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONOCE Tu PROVINCIA 2025

En relación con el asunto de referencia, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el 14 de febrero de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar a siguiente listado provisional de ciento treinta y dos (132) entidades admitidas para participar en el Programa *Conoce tu provincia 2025*:

LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS

	NOMBRE DE La ENTIDAD	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	PLAZAS SOLICITADAS
1	ASOC VECINAL CULTURAL DEPORTIVA Los GROBOS	G75563411	23/01/2025 12:00:10	23
2	CENTRO DE ANIMACION RURAL REMANSIÑO DEL SIL	V27148865	23/01/2025 12:00:12	23
3	ASOCIACION DE VECINOS GRANERO DE MARIÑEOS	G27475656	23/01/2025 12:00:32	23
4	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO DEL REQUESÓN	G27393271	23/01/2025 12:00:55	23
5	ASOC MUJERES RURALES DE La ERÍA	G44687838	23/01/2025 12:01:13	23
6	ASOC. VECINOS DE ORBAZAI	G27164169	23/01/2025 12:01:15	23
7	ASOC.VECIN@S SAN JUAN DE La ALAMEDA	G27372978	23/01/2025 12:01:44	23
8	ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARTA DE MEILAN	G27504729	23/01/2025 12:02:16	23
9	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE SOBRACEDO	G27115278	23/01/2025 12:02:18	23
10	ASOC DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE RIORTORTO	G27307677	23/01/2025 12:02:23	23
11	ASOC CULTURAL Lo CAXIGO	G27324870	23/01/2025 12:02:32	23
12	ASOC DE VECINOS, CULTURAL Y DEPORTIVA TE REMÉ DE SAN CLODIO	G27111236	23/01/2025 12:02:36	23
13	ASOCIACION DE VECINOS DE RIBASALTAS	G27243088	23/01/2025 12:02:57	23
14	FUNDACION GALICIA OBRA SOCIAL (DELEGACION LUGO)	G70270293	23/01/2025 12:03:01	23

15	ASOC DE VECINOS SANO PASTOR	G27275130	23/01/2025 12:03:04	23
16	ASOC CULTURAL ANTARUXAS Y SORTEIROS DE FUENSAGRADA	G27029230	23/01/2025 12:03:08	23
17	ASOC CULT. Y DIP. CAPILLA SIXTINA DE NOGAL DE MIÑO (CHANTADA)	G27493337	23/01/2025 12:03:16	23
18	APA DE LANA AGRUPACION ESCOLAR DE BRETOÑA DE PASTORIZA (PASTORIZA, A)	G27021849	23/01/2025 12:03:16	23
19	ASOC DE MUJERES RURALES DE ÉL CHAO (RIBEIRA DE PIQUÍN)	G27189349	23/01/2025 12:03:21	23
20	ASOCIACION CULTURAL Lo TRICOLE (SOBER)	G27282110	23/01/2025 12:03:21	23
21	ASOCIACION CULTURAL AXOUXERE DE ROUPAR	G27370345	23/01/2025 12:03:26	23
22	ASOC DE AMISTAD ENTRE PARROQUIAS NENOLA	G27507763	23/01/2025 12:03:31	23
23	APA COLEGIO PUBLICO DE LAGOSTELLE DE GUITIRIZ	G27133040	23/01/2025 12:03:34	23
24	ASOC CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA	G01863182	23/01/2025 12:03:37	23
25	ASOC DE VECINOS DE CRECENTE	G27481746	23/01/2025 12:03:42	23
26	ASOC VECINOS SAN MAMEDE DE OIRAS	G27516046	23/01/2025 12:03:51	23
27	ASOC DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	G27159110	23/01/2025 12:03:55	23
28	ASOC DE VECINOS ENTRE CARRIS	G27262948	23/01/2025 12:03:57	23
29	CIRCULO RECREATIVO CASINO DE MONDONEDO	G27457381	23/01/2025 12:04:00	23
30	ASOC VECINOS DE SAN COSME DE NETE	G27219567	23/01/2025 12:04:06	23
31	ASOC VECINAL Los MILAGROS SAAVEDRA	G27363167	23/01/2025 12:04:09	23
32	ASOC DE VECINOS DE BOLMENTE	G27208248	23/01/2025 12:04:12	23
33	MUJERES RURALES DORRA SENANDE	G56250236	23/01/2025 12:04:25	23
34	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE PIEDRAFITA DEL CEBREIRO	G27130368	23/01/2025 12:04:45	23
35	ASOC DE VECINOS SANO XOSE DE VILASECA	G27339118	23/01/2025 12:04:48	23
36	ALCER LUGO	G27015866	23/01/2025 12:04:52	23
37	ASOC SINDROME DE DOWN	G27202043	23/01/2025 12:04:59	23
38	ASOCIACION VECINAL RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN MARTIÑO DE PENDIENTE	G27355163	23/01/2025 12:05:13	23
39	ASOC DE ÉL CUARTO CICLO DE ÉL CAMPUS DE LUGO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	G27300292	23/01/2025 12:05:16	23

40	LUGO EN PE...EN La DEFENSA DEL RURAL	G27493311	23/01/2025 12:05:25	23
41	ASOC DE MUJERES RURALES ALFILER	G67854935	23/01/2025 12:05:25	23
42	ASOC CULTURAL SOTO DEL VALLE	G27344290	23/01/2025 12:05:27	23
43	ASOC. PARROQ. DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE LANA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE BRETOÑA	G27108893	23/01/2025 12:05:30	23
44	ASOC VECINAL DE VILAPENE	G19467810	23/01/2025 12:05:44	23
45	ASOC. COMERCIANTES Y ARTESANOS DE SAMOS	G27179894	23/01/2025 12:05:55	23
46	ASOC Los MALUGREIROS	G27149475	23/01/2025 12:05:59	23
47	ASOC CULTURAL Y VECINAL VIRGEN DE La PORTERIA	G27376383	23/01/2025 12:06:10	23
48	FEDERACION DE AA.VV. DE LUGO LUCUS AUGUSTI	G27158575	23/01/2025 12:06:13	23
49	ASOC VECINAL CAMPO DEL CRUCERO DE SANTA CATALINA DE POSADA	G27298702	23/01/2025 12:06:14	23
50	AMURAXE	G27212281	23/01/2025 12:06:17	15
51	ASOC DE MUJERES RURALES La REUNIÓN DE CASTRO DE REY	G27288703	23/01/2025 12:06:25	23
52	ASC DE JUEGOS TRADICIONALES DE MUIMENTA XOTRAMU	G27401330	23/01/2025 12:06:26	23
53	ASOC.LOCAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS A Fonsagrada	G27229731	23/01/2025 12:06:39	23
54	CLUB MONTAÑA TIERRAS DE BURON	G06777445	23/01/2025 12:06:49	23
55	ASOC DE PADRES DE ALUMNOS SANTO ESTEVO (GUITIRIZ)	G27201037	23/01/2025 12:06:50	23
56	ASOC DE VECINOS DE BENADE CALBRAVA (LUGO)	G27296441	23/01/2025 12:06:50	23
57	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	G78248630	23/01/2025 12:06:52	23
58	ASOC CULTURAL DEPORTIVA DE SAN JUAN DE TIRIMOL	G27151810	23/01/2025 12:06:53	23
59	ASOC DE VECINOS SAN JULIAN	G27152453	23/01/25 12:06	23
60	ASOC AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES SAN TIRSO DE PALAS DE REY	G27181270	23/01/2025 12:07:00	23
61	ASOC DE VECINOS DE VILLAMEA	G27511435	23/01/2025 12:07:10	23
62	ASOCIACION DE VECINOS DE FERREIRAVELLA	G44965846	23/01/2025 12:07:17	23
63	ASOC GALICIA EN PE...EN La DEFENSA DEL RURAL	G27515345	23/01/2025 12:07:24	23
64	ASOC DE VECINOS DE VIAN (PASTORIZA, A)	G27386036	23/01/2025 12:07:26	23
65	ASOC Dónde está.D.P. LOCAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE POL	G27171578	23/01/2025 12:07:26	23
66	ASOC VECINAL PENAS DE SAN XOAN DE ALAXE-O Valadouro.	G27303650	23/01/2025 12:07:29	23
67	ASOC CULTURAL LUCUS VIVACE	G70798582	23/01/2025 12:07:38	23

68	ASOC CULTURAL Los JUGLARES DE LEMOS	G27450980	23/01/2025 12:08:02	23
69	CAMINA CON EN Los	G27355890	23/01/2025 12:08:10	18
70	ASOC PROV DE AMAS DE CASA Y DE CONSUMIDORES DE LUGO LUCUS	G27031103	23/01/2025 12:08:12	23
71	ASOCIACION VECINAL DE SANTA MARIA DE XIAN	G72600273	23/01/2025 12:08:20	23
72	ASOC DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RIO	G27513563	23/01/2025 12:08:21	23
73	ASOC CULTURAL EI PASATIEMPO	G27305739	23/01/2025 12:08:23	23
74	ASOC DE VECINOS BARRIO DE COBAS	G27503499	23/01/2025 12:08:40	23
75	ASOC VIANDANTES DEL CAMINO PRIMITIVO U OVETENSE	G27326552	23/01/2025 12:08:50	23
76	ASOC. CULTURAL Y JUVENIL CASTRO DE REY DE LEMOS	G27313584	23/01/2025 12:08:52	23
77	ASOC PROV LUCENSE DE APICULTURA DE LUGO	G27022276	23/01/2025 12:08:56	23
78	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA BILLARDA RIO MIÑO	G19910801	23/01/25 12:08	23
79	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MONSEIVANE	G56349731	23/01/2025 12:09:02	23
80	ATILA AMIGOS DE Los CABALLOS DE MURAS	G27265867	23/01/2025 12:09:04	23
81	ASOC DE VECINOS DE SAN ROMAN DE O VICEDO	G27504141	23/01/2025 12:09:06	23
82	ASOC VECINAL Y CULTURAL SANTIAGO DE CEDRON (LÁNCARA)	G70899729	23/01/2025 12:09:07	23
83	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LUGO (LUGO)	G27285980	23/01/2025 12:09:07	23
84	ASOC VECINAL AGUIAR DE OTERO DE REY (COLINA DE REY)	G27201821	23/01/2025 12:09:07	23
85	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LANAS FUERZAS ARMADAS Y DE LANA GUARDIA CIVIL (DELEGACIÓN LUGO)	G28239499	23/01/2025 12:09:11	23
86	INSTITUTO DE ESTUDIOS CHAIREGOS "PENA DEL ENCANTO"	G27268085	23/01/2025 12:09:12	23
87	ASOC CORAL POLIFONICA DE ABADIN	G13813993	23/01/2025 12:09:16	23
88	ASOCIACION DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA Los CINCO RÍELOS	G27512722	23/01/2025 12:09:27	23
89	ASOCIACIÓN DE VECINOS Lo SALGUEIRIÑO	G27204833	23/01/2025 12:09:46	23
90	ASOC DE VECINOS DE SANTA CRISTINA DE SAN ROMAN DE LUGO	G27517895	23/01/2025 12:09:54	23
91	ASOC VECINAL CULTURAL La PUERTA DE Los ANCARES BARALLA	G27471085	23/01/2025 12:10:06	23
92	ASOC AMAS CASA CONSU Y USUAR PLAYA DE La MAROSA DE BURELA	G27264951	23/01/2025 12:10:07	23
93	ASOCIACION DE VECINOS DE SAN PEDRO DE ALDIXE	G13807037	23/01/2025 12:10:11	23
94	ASOC CULTURAL SECRETOS DE PANTON	G32506719	23/01/2025 12:10:13	20

95	ASOC DE VECINOS VIRXEN DE La SALETA	G27217124	23/01/2025 12:10:22	23
96	ASOC DE VECINOS SANTO CRISTO DE LANAS PARROQUIAS DE SAN FIZ DE CANGAS Y SANO JULIAN DE SERODE	G27147123	23/01/2025 12:10:23	23
97	ASOCIACION DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27402916	23/01/2025 12:10:30	23
98	ASOC CULTURAL MEZCLA DE NETE	G10820223	23/01/2025 12:10:38	23
99	ASOCIACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE CONSUMIDORES DORRA SENANDE	G27469576	23/01/2025 12:10:44	23
100	ASOC VECINAL Y CULTURAL CABALLO BLANCO DE SANTIAGO DE CANGAS	G27306364	23/01/2025 12:10:49	23
101	ASOC SOCIOCULTURAL Y DE VECINOS CAMINO REAL DE MEIXONFRIO	G72956931	23/01/2025 12:10:51	23
102	ASOCIACION DE MUJERES RURALES SANTA MARIA DE TORRE	G27367416	23/01/2025 12:11:03	23
103	ASOC CARBALLIDO DE SERVICIOS SOCIALES (ACARSERSO)	G01768811	23/01/2025 12:11:00	23
104	LEA UNION DE SARRIA	G27020023	23/01/2025 12:11:48	23
105	ASOCIACIÓN VECINAL CULTURAL SAN VICENTE DE PENA	G27485804	23/01/2025 12:11:50	23
106	ASOC VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVA JUNTOS POR LUGO	G75415802	23/01/2025 12:11:57	23
107	ASOC.VECINOS Lo CADAVAL	G27269653	23/01/2025 12:12:09	23
108	ASOC DE VECINOS STA EULALIA DE ESPERANTE	G27109131	23/01/2025 12:12:14	23
109	ASOCIACION SAUDE MENTAL A MARINA	G27262799	23/01/2025 12:12:15	23
110	ASOC DE MUJERES RURALES DE MEIRA	G27178730	23/01/2025 12:12:17	23
111	ASOCIACION VECINAL ESCUELA DE ASNELA DE ESPASANDE DE ARRIBA	G27507011	23/01/2025 12:12:25	23
112	ASOC DE VECINOS DE CEREIXIDO	G56810773	23/01/2025 12:12:28	23
113	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE PIUGOS	G27124411	23/01/2025 12:12:29	23
114	ASOCIACIÓN VECINAL ALEXANDRE BÓVEDA PARADAI	G27281153	23/01/2025 12:12:41	23
115	ASOC VECINOS HOMBREIRO RIO MIÑO (LUGO)	G27340082	23/01/2025 12:12:42	23
116	AS BULIDOIRAS (NOGAIS, AS)	G27113406	23/01/2025 12:12:42	23
117	ASOCIACION DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA SAN VICENTE DE PIAS LO RÍE DE MARCOS	G27303585	23/01/2025 12:12:46	23
118	ASOC CULTURAL Y DE RECUPERACION DE MEMORIA DE MUJERES RURALES DE COLONIZACION DE A TIERRA TE La Las DE La OTRA ORILLA	G19410760	23/01/2025 12:12:54	23
119	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE	G27105584	23/01/2025 12:12:56	23

120	ASOC VECINAL INSUA ZOQUEIRA	G27259258	23/01/2025 12:12:59	23
121	ASOC. SOCIOCULTURAL VALLE DEL NAVEGO	G27142629	23/01/2025 12:13:05	23
122	ASOC.AXEL ASOC.DE XOVENES EMPRENDEDORES LUCENSES	G27305218	23/01/2025 12:13:12	23
123	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE ADAI (CORGO, Lo)	G27212042	23/01/2025 12:13:18	23
124	ASOC VECINAL RECREATIVA CULTURAL DEPORTIVA Y DE PROTEC. MED AMB SANO REMIGIO DE BAZAR (LUGO)	G27395987	23/01/2025 12:13:18	23
125	ASOC DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA	G27475979	23/01/2025 12:13:27	23
126	ASOC DE COMERCIANTES EN COOPERACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE A Pastoriza (ASAPA)	G27382894	23/01/2025 12:13:40	23
127	ASOC DE VECINOS NARAXA	G10925006	23/01/2025 12:13:53	23
128	ASOC DE VECINOS PENA ABALADOIRA O Pereiro	G67785386	23/01/2025 12:13:55	23
129	ONDAS TELEFONICAS (ONDASTEL)	G16922411	23/01/2025 12:14:00	23
130	ASOCIACION MUJERES RURALES OLVIDO DE POL	G27246289	23/01/2025 12:14:01	23
131	ASOC DE VECINOS DE GUADALUPE DE GROBE	G70913645	23/01/2025 12:14:11	23
132	ASOCIACION CULTURAL LONGARAS	G27175538	23/01/2025 12:14:17	23

2º Aprobar a siguiente listado provisional de doscientas una (201) entidades en espera para participar en el Programa *Conoce tu provincia 2025*:

LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES EN ESPERA

	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	PLAZAS SOLICITADAS
1	AGRUPACION CORAL POLIFONICA ECOS DEL ULLA	G27024934	23/01/2025 12:14:18	23
2	ASOC CULTURAL Y JUVENIL ERÍA DE BAJO	G27225234	23/01/2025 12:14:33	23
3	ASOC DE VECINOS DE CUMBRAOS	G27479724	23/01/2025 12:14:38	23
4	ASOC PRESTANCIA DE LUGO	G27205483	23/01/2025 12:14:42	23
5	ASOCIACION DE VIUVAS JULIA MINGUILLON	G27013697	23/01/2025 12:14:46	23
6	APA DE ÉL CP ANTONIO INSUA BERMUDEZ	G27119833	23/01/2025 12:14:58	23
7	ASOC.VECINOS BARRIO DEL CAMPO DE ROUPAR	G27219427	23/01/2025 12:15:06	23
8	ASOC CULTURAL A REBOLAXE	G27408830	23/01/2025 12:15:09	23

9	ASOC DE VECINOS DE ROUPAR	G27196898	23/01/2025 12:15:10	23
10	A SEIMEIRA	G27248913	23/01/2025 12:15:23	23
11	ASC CIDADA CONTRA La LETRA PEQUEÑA (A.C. CON LUPA)	G27465285	23/01/2025 12:15:36	23
12	COMUNIDAD EN CENTRO ASISTENCIAL SAN PABLO Y SANO LAZARO	R77000281	23/01/2025 12:16:16	23
13	ASOC DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA	G27375856	23/01/2025 12:16:23	23
14	ASOCIACION CIVICO CULTURAL STA CECILIA	G27452390	23/01/2025 12:16:32	23
15	ASOCIACION DE VECINOS LANAS CAMPAS DE GALLEGOS	G27240233	23/01/2025 12:16:41	23
16	ASOC DE VECINOS DE PASTORES	G27225663	23/01/2025 12:16:48	23
17	ASOCIACION CORO PARROQUIAL DE RIORTORTO	G27362490	23/01/2025 12:16:51	23
18	ASOCIACION DE VECINOS EI TORQUES DE MARZÁN	G27182187	23/01/2025 12:17:57	23
19	ASOC MUJERES RURALES Nuestro HOGAR	G27233642	23/01/2025 12:18:09	23
20	ASOC DE MUJERES RURALES ALEGRÍA	G27337120	23/01/2025 12:18:11	23
21	ASOC.DE VECINOS DEPORT.CULT.LOS RÍE MIÑO Y LADRA DE MARTUL	G27250455	23/01/2025 12:18:14	20
22	ASOC. CULTURAL DEPORTIVA SANTIAGO DE FELMIL	G27375435	23/01/2025 12:18:17	23
23	ASOC VECINAL Y CULTURAL MONTE DEL CALVARIO	G27271964	23/01/2025 12:18:36	23
24	ASOC. MUJERES RURALES DE BEGONTE	G27354505	23/01/2025 12:18:43	23
25	ASOC. DE VECINOS DE SAN ESTEBAN DE LANA MOTA	G27221266	23/01/2025 12:19:26	23
26	POLIFONICA VILLALBESA	G27015734	23/01/2025 12:19:54	23
27	ASOC SOCIO CULTURAL RECREATIVA PEÑA GASTRONÓMICA BARRIO DE La MILAGROSA	G72654106	23/01/2025 12:19:56	23
28	ASOC VECINAL SAN FELIPE DE BALGOS.CERVANTES	G27487099	23/01/2025 12:20:07	23
29	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS AVANZAR DE LUGO	V27276922	23/01/2025 12:20:11	23
30	ASOC MUJERES MARIPOSAS	G27119064	23/01/2025 12:20:23	23
31	ASOC MUJERES RURALES CARIÑO DE SANTABALLA	G27179134	23/01/2025 12:20:37	23
32	ASOC VECINOS PINO QUETESSENDE LAXE BLANCA	G27365873	23/01/2025 12:20:57	23
33	ASOC DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS XUBILIA LUCUS	G27324342	23/01/2025 12:21:01	23

34	ASOC VECINOS SAN ANDRES DE MASMA	G27240811	23/01/2025 12:21:52	23
35	ASOCIACION AUXILIA	G08317059	23/01/2025 12:22:15	23
36	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE CASTROVERDE	G27022219	23/01/2025 12:22:24	23
37	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGEN DE La LUZ DE PORTOMARIN	G27513324	23/01/2025 12:22:31	23
38	ASC DE VECINOS DE CABORRECELLE	G27470483	23/01/2025 12:23:05	23
39	ASOC DE VECINOS DE RIBERA DEL LÉELA	G27147750	23/01/2025 12:23:06	23
40	ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DE SAN ADRIANO	G27115674	23/01/2025 12:24:24	23
41	ASOC DE VECINOS DE GONDAR	G27161306	23/01/2025 12:24:25	23
42	ASOC DE VECINOS DE CODESIDO ASOVECO	G27368026	23/01/2025 12:24:41	23
43	ASOC DE VECINOS DE MAREI	G27452507	23/01/2025 12:25:10	23
44	ASOC PARROQ VECINOS SAN XOAN DE LOSA	G27281450	23/01/2025 12:25:38	23
45	ASOC DE VECINOS DE SAN LAZARO	G27040757	23/01/2025 12:25:59	23
46	ASC DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO SOBREVENIDO ADACE LUGO	G27337278	23/01/2025 12:26:56	23
47	ASOC CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE VILADONGA	G27442243	23/01/2025 12:27:04	23
48	ASOC BESOL	G27239532	23/01/2025 12:28:46	23
49	ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL VECINOS DE SANTIAGO DE REIGOSA	G27380930	23/01/2025 12:28:55	23
50	ASOC CULTURAL EI CRUCERO	G27467331	23/01/2025 12:29:10	23
51	ASOC DE VECINOS SOCIEDAD ÉL PORVENIR DE ÉL CHAO DE LOUSADA	G27279504	23/01/2025 12:29:29	23
52	ASOC VECINAL CULTURAL VILAR FRIAMONDE MOURULLE	G27496645	23/01/2025 12:29:48	23
53	ASOC DE MUJERES RURALES BELLOTA DE TABOADA	G72957087	23/01/2025 12:30:16	23
54	ASOC DE VECINOS DE ARNELA DE CASTROMAIOR	G27347756	23/01/2025 12:32:05	23
55	ASOCIACIÓN CULTURAL RIO MIÑO	G27118850	23/01/2025 12:32:05	23
56	APA DE XERMADE	G27035500	23/01/2025 12:32:05	23
57	ASOC DE VECINOS Lo VINCULO	G27119031	23/01/2025 12:32:41	23
58	UNION GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESPAÑA (UXP-UGT LUGO,COSTA Y LEMOS)	G28474898	23/01/2025 12:33:42	23

59	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MANUEL MATO LOZANO	G27493527	23/01/2025 12:34:19	23
60	ASOC DE ACORDEONISTAS DE La MARINA	G10682052	23/01/2025 12:35:24	23
61	ASOC VECINAL DE MOR	G27507722	23/01/2025 12:35:34	20
62	ASOC DE VECINOS DE COESES CAMPO MAYOR	G27289230	23/01/2025 12:36:47	23
63	ASOC PROF COMER Y ARTESANOS DE SAMOS	G27480169	23/01/2025 12:37:30	23
64	ASOC VECINAL SAN MIGUEL DE VILADEMOUROS	G27384320	23/01/2025 12:38:24	23
65	ASOC LOCAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LUCUS AGUSTI DE ÉL MUNICIPIO DE LUGO	G27258409	23/01/2025 12:39:57	23
66	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27035997	23/01/2025 12:44:05	23
67	ASOC DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ALBORADA DE SAN CIPRIAN	G27276583	23/01/2025 12:46:45	23
68	ASOC MUJERES EMPRESARIAS DE La LEA PROVINCIA DE LUGO	G27105220	23/01/2025 12:47:48	23
69	CORAL POLIFONICA DE CHANTADA	V27029693	23/01/2025 12:49:24	23
70	ASOC DE VECINOS RIO DE ORO SANO ACISCLO DE FOZ	G27115666	23/01/2025 12:52:10	23
71	ASOC CULTURAL Y DE VECINOS CASTRO CELTA	G27465483	23/01/2025 12:54:43	23
72	PEÑA BARCELONISTA SAN MIGUEL	G27224658	23/01/2025 12:58:53	23
73	ASOC Y DEIDADES PARA A INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL DE La MUJER	G27431873	23/01/2025 13:02:46	23
74	ASOC JUVENIL CULTURAL Y AMBIENTAL BURACA DE Las PARRILLAS	G27372655	23/01/2025 13:04:33	23
75	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS VILLARES (GUITIRIZ)	G27118355	23/01/2025 13:04:53	15
76	ASOC ALBORES SAUDE MENTAL	G27252279	23/01/2025 13:07:48	23
77	ASOC CULTURAL PONTE VIEJA DE MONCELOS	G27249333	23/01/2025 13:08:59	23
78	APA DE ÉL COL NAL MIXTO COMARCAL DE ABADIN	G27133602	23/01/2025 13:20:10	23
79	ASC CULTURAL Y DE VECINOS SANTA MARINA DE CERDEDA	G27398908	23/01/2025 13:21:10	23
80	ASOC DE VECINOS DE BACOY	G27108927	23/01/2025 13:30:08	23
81	ASOC DE MUJERES RURALES Lo XARAMAGO	G27425610	23/01/2025 13:31:30	23
82	ASOC DE VECINOS SAN CRISTOVO DE MOURICIOS	G27464825	23/01/2025 13:33:34	23
83	ASOC DE MUJERES RURALES AMANECER	G27152404	23/01/2025 13:42:21	23

84	KERTIX ASOCIACION CULTURAL DE RECREACION HISTORICA Y PROMOCION TURISTICA	G27511153	23/01/2025 13:44:29	20
85	ASOC VECINOS AS CANDELAS	G27480052	23/01/2025 13:45:37	23
86	ASOC SCHOLA GREGORIANA LUCENSIS	G27398528	23/01/2025 13:52:36	23
87	ASOCIACION DE VECINOS Y VECINAS DE SANTA COMBA DE La ORREA	G27441328	23/01/2025 13:59:28	23
88	ASOCIACION DE VECINAS Y VECINOS DE S COSME DE PINO	G01848530	23/01/2025 14:01:07	20
89	CAPACES LUGO	G27450147	23/01/2025 14:02:47	20
90	ASOC CULTURAL SOCIAL Y RECREATIVA DE JUBILADOS DEL MAR FAMILIARES Y AFINS A MONCLOA	G27451012	23/01/2025 14:10:52	23
91	ASOC DE VECINOS SANTA EULALIA DE LANA DEVESA	G27118785	23/01/2025 14:26:15	23
92	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE SAN MARTIN DE CORBELLE	G27119106	23/01/2025 14:36:49	23
93	ASOC VECINAL CULTURAL DEPORTIVA CASTELO RATÓN	G27251594	23/01/2025 14:38:45	23
94	ASOC DE VECINOS VIDUEIROS DE SANTA MARIA DE QUEIZAN	G27233428	23/01/2025 14:49:19	23
95	CLUB CRUCERO DE MEILAN	G27357748	23/01/2025 14:52:00	23
96	ASOC VECINOS SANTIAGO DE ADELAN	G27396886	23/01/2025 15:08:23	23
97	ASOC DE VECINOS AJUILAOUCA	G27279355	23/01/2025 15:08:30	23
98	ASOC VECINOS SAN JULIAN DE CAZAS DE XERMADE	G27199405	23/01/2025 15:13:06	23
99	ASOC VECINAL SANTA FILOMENA DEL CADRAMON	G44750784	23/01/2025 15:29:19	23
100	ASOC DE AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	G27300052	23/01/2025 15:33:10	23
101	ASOC VECINOS SAN ROMÁN DE MOREDA	G27515733	23/01/2025 15:50:13	23
102	ASOC CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE CICILLON	G27407220	23/01/2025 16:10:46	23
103	ASOC CULTURAL La TRIBU DE La TRAVESIA	G27501626	23/01/2025 16:20:26	23
104	ASOC VEC CULTURAL PINO RANCHO GRANDE	G27281062	23/01/2025 17:05:39	23
105	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA-PARAJES	G27112895	23/01/2025 17:11:14	23
106	ASOC AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARME DE FOZ	G27264589	23/01/2025 17:16:40	23
107	ASOC VECINAL SAN JOSE POLVORIN DE Las GANDARAS	G16905093	23/01/2025 17:20:19	23
108	ASOC DE VECINOS/Las Los GATOS RUBIOS DEL BARRIO DE AS GANDARAS	G27240001	23/01/2025 18:05:04	20

109	CORAL POLIFONICA DE PALAS DE REY	V27278639	23/01/2025 18:35:44	23
110	ASOC BATITALES	G27482207	23/01/2025 18:44:08	23
111	ASOC SOCIOCULTURAL Y VECINAL A COSTOÑA DE VICINTE	G27487248	23/01/2025 18:52:03	23
112	ASOC DE VECINOS DE CIÑE - LEA DEVESA	G27125988	23/01/2025 18:52:52	23
113	ASOC VECINAL Y CULTURAL TIERRA DEL TOXO	G75723387	23/01/2025 19:07:15	23
114	ASOC CULTURAL VALLE DE LANCARA	G27187822	23/01/2025 20:27:57	23
115	ASOCIACION DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE VIVEIRO	G27504224	23/01/2025 20:46:51	23
116	ASOC AMIGOS DE La FERIA	G27241561	23/01/2025 21:13:37	23
117	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL DE VECINOS DE TOURIZ CON U	G27315076	23/01/2025 22:02:35	23
118	ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL SAN PEDRO FIN DE La CAZOLGA	G27381664	23/01/2025 23:14:38	23
119	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (DELEGACION LUGO)	Q2866001G	24/01/2025 09:26:48	23
120	ASC DE MUJERES Las APAÑADAS DE EIREXALBA	G27409069	24/01/2025 10:21:49	23
121	ASOC.DE VECINOS SAN MIGUEL DE PIEDRAFITA	G27229566	24/01/2025 10:39:21	23
122	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA SAN XOAN DE PENA	G27486042	24/01/2025 10:41:33	23
123	ASOC SENIOR DE TELEFONICA DE LUGO	G27373182	24/01/2025 10:43:05	23
124	ASOC DE MUJERES RURALES AS ESPALLADORAS	G27309517	24/01/2025 11:09:15	23
125	ASOC RECREATIVA Y CULTURAL AGUJA MAXICA	G27423367	24/01/2025 11:28:09	23
126	ASOC AFAMMER FOZ	G27505411	24/01/2025 11:43:43	23
127	ASOC ORFEON XOAN MONTES	G27028992	24/01/2025 11:50:18	23
128	ASOC DE MUJERES RURALES Nuestra VOZ	G27369859	24/01/2025 11:58:16	23
129	ASOCIACION DE VECINOS DE ARANTE	G27116144	24/01/2025 12:35:04	23
130	CDAD PROP DE LANA URBANIZACION CANTALARRANA	H27109628	24/01/25 12:35	23
131	ASOC PARROQUIA DE GALLEGOS	G27493709	24/01/2025 12:47:59	23
132	ASOC DE VECINOS SANTO ESTEBO	G27238468	24/01/2025 13:09	23
133	ASOC DE VECINOS MARIA CASTAÑA	G27127067	24/01/2025 13:12:53	23

134	ASOC DE VECINOS DE La PARROQUIA DE PACIOS BEGONTE	G27447812	24/01/2025 13:44:39	23
135	ASOC DE VECINOS REANEM	G27133552	24/01/2025 13:49:05	23
136	ASOC VECINAL DE O SAVIÑO	G27401157	24/01/2025 13:56:33	23
137	ASOC DE VECINAS Y VECINOS DE REBORDAOS DE O SAVIÑO	G13755509	24/01/2025 14:06:13	23
138	ASOC SOCIOCULTURAL BOCA DEL MONTE	G27422831	24/01/2025 14:13:34	23
139	ASOC DE APICULTURA SIERRA DEL QUEJIGO	G27500016	24/01/2025 15:53:18	23
140	ASOCIACION CULTURAL Y ART, DE MUJERES PALILLERAS AS ENCAIXEIRAS	G27329630	24/01/2025 17:29:28	23
141	ASOC VECINAL DE SANTIAGO DE SAA	G27041565	24/01/2025 18:02:49	23
142	ASOCIACION CLAN DE SUCELLOS	G56559487	24/01/2025 20:40:38	23
143	ASOC DE VECINOS DE GOIRIZ	G27171743	24/01/2025 21:15:03	23
144	AAVV SAN MIGUEL DE COSTANTE Los CHURRASQUEIROS	G27374271	24/01/2025 23:05:56	23
145	ASOC VECINAL SANTA EUFEMIA DE LEMOS	G75442954	25/01/2025 00:38:13	20
146	ASOC DEPORTIVA PASADA DE Las CABRAS	G27314269	25/01/2025 10:23:37	23
147	ASOC SOCIO CULTURAL DE LANA COMARCA DE QUIROGA	G27146174	25/01/2025 12:12:34	23
148	ASOCIACION CULTURAL DE AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	G27347632	25/01/2025 12:41:01	23
149	ASOC VECINAL SAN SALVADOR DE CASTILLO	G70714811	25/01/2025 13:16:14	23
150	ASOC CULTURAL SANO BARTOLOME DE HOSPITAL	G27296326	25/01/2025 13:24:42	23
151	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE SALDANXE	G19923804	25/01/2025 13:59:57	16
152	ASOCIACION BARRIO DE PARADAI	G27511914	25/01/2025 20:59:07	23
153	ASOC AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE	G27329226	25/01/2025 22:26:48	23
154	ASOC DE VECINOS SANTA ISABEL COLINA DE REY	G27478866	25/01/2025 22:26:59	23
155	ASOC DE VECINOS SAN MARTIN DE CARRAL	G27023027	26/01/2025 12:51:49	23
156	ASOC DE VECINOS S PEDRO DE CANGAS DE FOZ	G27020940	26/01/2025 17:09:40	23
157	ASOC VECINAL Y CULTURAL DE CODESIDO A Esmorga	G16416331	26/01/2025 17:16:53	23
158	ASOCIACION A CHAVELLA DE COROTO	G27512730	26/01/2025 19:26:50	15

159	ANDARELA ASOC DE MUJERES RURALES	G27280734	27/01/2025 12:22:56	23
160	ASOC VECINAL SAN AMARO DE BARBAIN	G27386952	27/01/2025 12:55:48	23
161	ASOC VECINAL Y CULTURAL RUTA DEL HIERRO	G27494822	27/01/2025 13:17:26	23
162	ASOC VECINOS DE RETIZOS	G09960980	27/01/2025 13:23:46	20
163	ASOC DE MUJERES RURALES PUERTA NORTE	G27246727	27/01/2025 14:07:45	23
164	ASOC DE VECINOS DE MAÑENTE	G13724463	27/01/2025 14:29:35	23
165	ALUMBRE SAUDE MENTAL	G27198977	27/01/2025 15:42:02	23
166	ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS EI RAMALLO DE PORTOMARIN	G27207273	27/01/2025 17:31:28	23
167	ASOC DE VECINOS DE SAN XURXO Lo REFUGIO	G27369503	27/01/2025 18:17:35	23
168	ASOC DE INMIGRANTES Y RETORNADOS RIOPLATENSES	G27368661	28/01/2025 00:43:22	23
169	FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL AMBITO SOCIAL LUGO (HADAS LUGO)	G27436419	28/01/2025 01:02:01	23
170	ASOC PEÑA ANDA	G27135912	28/01/2025 09:21:59	23
171	ASOC EI MOLINO VIEJO DE MATELA	G27460351	28/01/2025 10:49:20	23
172	ASOC DE VECINOS DE Los ROBLEDALDES DE BOSENDE PARÉIS ANGUIEIRO	G27254804	28/01/2025 12:56:26	23
173	ASC DE VECINOS DISTRIZ - VILLALBA SAN MARTIÑO	G27335520	29/01/2025 11:03:26	20
174	ASOC DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE RABADE	G27290303	29/01/2025 12:06:04	20
175	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE MIRANDA	G27511567	29/01/2025 12:41:18	23
176	ASOC DE PADRES ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMAN	G27312859	29/01/2025 12:48:10	20
177	ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY	G72895659	29/01/2025 13:39:19	23
178	CENTRO CULTURAL PENAS DE RUEDAS DE OTERO DE REY	V27014034	29/01/2025 17:29:13	20
179	ASOC DE PERSONAS CON PARALISE CEREBRAL DE LUGO	G27178904	29/01/2025 18:54:24	18
180	ASOC DE VECINOS Y CULTURAL SAN MAMEDE DE LOS ANGELES	G27196641	29/01/2025 22:55:17	23
181	ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER DE CHANTADA	G27320225	30/01/2025 10:45:12	23
182	ASOC VECINAL DE RIVAS DE MIÑO. PARAMO	G27420264	30/01/2025 12:40:45	20
183	ASOC DE La TERCERA EDAD DE MONTERROSO	G27149145	30/01/2025 16:02:38	23

184	ASOC SOCIAL CULTURAL ARTESANA	G27436542	30/01/2025 18:07:53	23
185	ASOC CULTURAL Y VECINAL NUESTRA SEÑORA DE Las ANGUSTIAS DE SOEXO	G27418375	31/01/2025 12:19:56	23
186	ASOC DE VECINOS SANO JULIAN DE CORDIDO	G27255728	31/01/2025 12:22:48	18
187	ASOC MUJERES RURALES DE MURAS	G27505312	31/01/2025 12:44:23	23
188	RECREATIVO CULTURAL NAUSTI DE VILLALBA	G27028505	02/02/2025 11:07:17	20
189	ASOC RECREATIVA Y PARA A COOPERACION CULTURAL Los ASADORES	G27430818	02/02/2025 20:28:09	23
190	ASOC VECINOS SAN PEDRO DE La RIBERA	G27261221	03/02/2025 00:24:25	23
191	ASOCIACION DE VECINOS DE BULSO	G16354094	03/02/2025 10:31:08	20
192	ASOC CULTURAL HERMANDAD SARRIA GUERLEDAN	G27242197	03/02/2025 11:00:24	23
193	ASOC VECINOS PEIZAL COLINA SAN VICENTE DE PEDREDA	G27241918	03/02/2025 13:51:09	23
194	ASOC VECINAL La PENA COSPEITO	G27375443	03/02/2025 20:42:29	15
195	CIRCULO DE LANAS ARTES	G27006238	03/02/2025 21:05:08	23
196	ASOC DE VECINOS DE SAN LORENZO DE FRIOLFE	G27399112	04/02/2025 17:22:23	20
197	ASOC DE VECINOS DE XUDAN	G27177575	05/02/2025 08:32:47	23
198	ASOCACION DE VECINOS TORRE DE ARCOS	G27374974	05/02/2025 11:35:16	23
199	ASOCIACION VECINAL SIERRA NARON	G55445472	05/02/2025 12:47:17	23
200	ASOCIACION CULTURAL DE VECINOS Y COMERCIANTES DE EL BARRIO DE SAN ANTONIO DE PADUA	G27427905	05/02/2025 23:38:10	23
201	ASOC CARPE DIEM-LUGO	G27487008	05/02/2025 23:50:33	23

3º Aprobar el listado provisional de treinta y siete (37) solicitudes desestimadas que a continuación se relacionan:

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

	NOMBRE DE La ENTIDAD	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE REGISTRO	CAUSA DE La DESESTIMACIÓN
1	ASOC.AXEL ASOC.DE XOVENES EMPRENDEDORES LUCENSES	G27305218	2025/PES_03/001213	22/01/2025 10:10:53	[1]
2	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE SAN MARTIN DE CORBELLE	G27119106	2025/PES_03/001288	22/01/2025 22:43:16	[1]
3	ASOCIACION SANTIAGO DE PIUGOS	G27124411	2025/PES_03/001290	23/01/2025 07:57:46	[1]

4	ASOC VECINOS DE RIBASALTAS	G27243088	2025/PES_03/001297	23/01/2025 09:05:30	[1]
5	ASOCIACION CIVICO CULTURAL SANTA CECILIA	G27452390	2025/PES_03/001300	23/01/2025 09:13:47	[1]
6	ASOC DE VECINOS Los MILAGROS DE SAAVEDRA	G27363167	2025/PES_03/001315	23/01/2025 09:59:12	[1]
7	ASOC. VECINAL CULTURAL "HIJOS DE REINANTE"	G27131168	2025/PES_03/001323	23/01/2025 11:13:24	[1]
8	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SAN JUAN DE TIRIMOL	G27151810	2025/PES_03/001325	23/01/2025 11:21:11	[1]
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS GRANERO DE MARIÑEOS	G27475656	2025/PES_03/001346	23/01/2025 11:51:33	[1]
10	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA FINCAS PULPEIRO	Q7750016C	2025/CTP_05/000142	23/01/2025 12:20:50	[2]
11	ASOC DE VECINOS NARAXA	G10925006	2025/CTP_05/000143	23/01/2025 12:20:52	[3] -solicitud duplicada- Solicitud inicial 2025/CCP_01/000013
12	MONTE VECINAL EN MANO COMUN DE CUMBRAOS	V27240449	2025/CTP_05/000146	23/01/2025 12:21:31	[2]
13	ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA	G27475979	2025/CTP_05/000151	23/01/2025 12:22:40	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000100
14	LEA UNIÓN DE SARRIA	G27020023	2025/CTP_05/000196	23/01/2025 12:41:43	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000079
15	ASOC DE VECINOS SOCIEDAD ÉL PORVENIR DE ÉL CHAO DE LOUSADA	G27279504	2025/CTP_05/000184	23/01/2025 12:33:40	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000167
16	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000198	23/01/2025 12:46:27	[2]
17	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000203	23/01/2025 12:53:12	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
18	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000210	23/01/2025 13:12:34	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
19	SÁNCHEZ GÓMEZ, MÓNICA	**2633***	2025/CTP_05/000211	23/01/2025 13:16:54	[4]
20	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000212	23/01/2025 13:18:55	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
21	ASOC LUCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G27209535	2025/CTP_05/000222	23/01/2025 13:54:48	[5]
22	ASOCIACION DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27402916	2025/CTP_05/000227	23/01/2025 14:11:10	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000174

23	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000228	23/01/2025 14:11:35	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
24	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000229	23/01/2025 14:16:39	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
25	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000230	23/01/2025 14:21:18	[2] - [3] Solicitud duplicada.] Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
26	A SEIMEIRA	G27248913	2025/CTP_05/000231	23/01/2025 14:23:29	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000183
27	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000232	23/01/2025 14:26:01	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
28	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000234	23/01/2025 14:31:12	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
29	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27035997	2025/CTP_05/000238	23/01/2025 14:58:27	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000197
30	ASOC CULTURAL SOCIAL Y RECREATIVA DE JUBILADOS DEL MAR FAMILIARES Y AFINS A MONCLOA	G27451012	2025/CTP_05/000255	23/01/2025 19:43:50	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000226
31	MONTE VECINAL EN MANO COMUN CAMILO	V27118637	2025/CTP_05/000260	23/01/2025 23:04:02	[2]
32	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA-PARAJES	G27112895	2025/CTP_05/000263	24/01/2025 09:14:43	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/PES_03/001381
33	ASOC SANO FITOIRO	G27258771	2025/CTP_05/000293	25/01/2025 18:35:58	[6] Enmendable
34	CMVMC REAL, RAÑADOIRO Y AGUDO	E27106459	2025/CTP_05/000300	26/01/2025 17:26:18	[2]
35	CMVMC REAL, RAÑADOIRO Y AGUDO	E27106459	2025/CTP_05/000301	26/01/2025 17:36:00	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000300
36	ONG RESCATE INTERNACIONAL	G80366107	2025/CTP_05/000306	27/01/2025 09:54:42	[7] Enmendable
37	ONG RESCATE INTERNACIONAL	G80366107	2025/CTP_05/000350	04/02/2025 16:11:53	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000306

[1] Solicitud presentada fuera de plazo. Base 3.2. de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P N°017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[2] No tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P N°017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[3] Solicitud presentada por duplicado. Base 3.3. de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025: Cada entidad interesada podrá presentar como máximo una solicitud en esta convocatoria. En caso de que se presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la inscrita en primero lugar.

[4] Persona física. Programa destinado para entidades sin ánimo de lucro. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[5] -Asociación que perdió el derecho a participar en el programa "Conoce tu provincia 2025". En aplicación de las base 9.7 de la convocatoria del Conoce tu provincia 2024, *"en caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar al programa o no reúna la cantidad mínima de participantes exigida, deberá presentar por registro cubierto y firmado el modelo de renuncia que figura en el Anexo II/II de estas bases reguladoras en el plazo máximo de siete días hábiles antes de la excursión. En caso de que la renuncia se produzca en un plazo inferior al indicado, la entidad perderá el derecho a participar en la siguiente edición del programa, excepto que la renuncia sea debida a causas de fuerza mayor justificadas en los términos de la base 8.11.* La asociación presentó renuncia cuatro días antes de la excursión concedida en la anualidad 2024 y esta fue estimada por acuerdo de la Xunta de Gobierno de 19 de julio de 2024, perdiendo el derecho a participar en la edición 2025 de Conoce tu provincia.

- De acuerdo con la base segunda de la convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº 017 del miércoles de 22 de enero del 2025, podrán participar en este programa todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con sede en la provincia de Lugo que no habían perdido el derecho a participar en la pasada edición del 2024.

[6] No aporta el NIF. Base cuarta de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025. Enmendable.

[7] No acredita tener sed en la provincia de Lugo. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025. Enmendable.

4º Dar publicidad de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y abrir un plazo de diez días hábiles contados desde el día hábil siguiente a esta publicación para la presentación de alegatos a los listados correspondientes por parte de las entidades interesadas, así como para realizar las enmendadas en aquellas solicitudes en las que sea procedente.

5º Otorgar a este acuerdo provisional carácter definitivo, en el caso de finalizar el trámite de audiencia sin que se formulen alegatos ni se presenten enmendadas, en aplicación del previsto en la base séptima, procediendo a una nueva publicación de los listados definitivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 14 de febrero de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.- El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0433

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Por Resolución de la Alcaldía núm.: 2025-0086 de fecha 11/02/2025 y corrección de error en la Resolución de la Alcaldía núm.: 2025-0090 de fecha 12/02/2025, se aprobaron las bases que regirán el procedimiento de selección de personal laboral temporal, y la convocatoria para el acceso a la contratación de UN TRACTORISTA Y TRES PEONES en el marco del "PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2024" (PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2024).

La convocatoria y las bases aprobadas pueden consultarse en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Becerreá, en la sede electrónica municipal <https://concellodebecerreia.sedelectronica.gal> y en la web <https://www.deputacionlugo.gal> (Refuerzo del Empleo 2024).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Lugo.

Becerreá, 13 de febrero de 2025.- El Alcalde, don Manuel Martínez Núñez.

R. 0420

FOZ
Anuncio

SELECCIÓN DE PERSONAL

Por parte de este Ayuntamiento se va a proceder la aprobación de las Bases y Anexos por las que se establecen las **normas para seleccionar** mediante concurso la creación de la Bolsa de Empleo de profesores de la Escuela de música municipal del Ayuntamiento de Foz.

Plazo de presentación de instancias: 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.-

Requisitos del puesto de trabajo: recogidos en las Bases que rigen la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2024, la disposición de los interesados en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento de Foz, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Foz (www.concellodefoz.es).-

Más información: Teléfonos 982.14.00.27

Foz, 11 de febrero de 2025.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 0416

LOURENZÁ
Anuncio

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA La CONTRATACIÓN de trabajadores desempleados EN RÉGIMEN LABORAL temporal POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN DE: 1 TRACTORISTA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN al amparo del PLAN DEPUTACION DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS entre el ayuntamiento de lourenzá y la excma. diputación provincial de lugo (programa de refuerzo del empleo 2024)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12/02/2025 se aprueba La CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA La CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE La PRODUCCIÓN DE: 1 TRACTORISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN al amparo del PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2024 entre el Ayuntamiento de Lourenzá y la Excma. Diputación Provincial de Lugo (programa REFUERZO DEL EMPLEO 2024).

La convocatoria y las bases aprobadas están publicadas en la página web de la Diputación Provincial de Lugo www.deputacionlugo.org, en la página Web del Ayuntamiento de Lourenzá en el siguiente enlace www.concellodelourenza.gal, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Lourenzá y la disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

La convocatoria se hará mediante presentación de las correspondientes ofertas en el Servicio Público de Empleo de Galicia.

Lourenzá, 12 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Rocío López García.

R. 0417

MONDOÑEDO
Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 12 de febrero de 2025 dictó la resolución núm. 2025-0030 que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR OBRA-ENCARGADO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO "OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR OBRA-ENCARGADO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS", GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO,

CORRESPONDIENTE A La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en una plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominada **Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Instalaciones Deportivas (puesto: Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Instalaciones Deportivas)**, por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, **jornada completa**, incluida en la Oferta de empleo público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE/BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE/BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0079 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0124 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las al citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 14 de mayo de 2024 la Resolución núm. 2024-0100 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal para la fase de acreditación del conocimiento de la lengua gallega, así como para el posterior baremo de méritos de los aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo.

Luego de ver el acta del tribunal del proceso selectivo de 23 de mayo de 2024, en la que se refleja que el candidato resultó Apto en la prueba de conocimiento de la lengua gallega. Esta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local desde el 24 hasta 28 de mayo sin que los/las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, en el acta de 30 de mayo de 2024, se refleja que la candidata MARÍA PILAR GARCÍA CABANAS con DNI ***7686** fue la candidata con mayor puntuación, esta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 19 hasta 23 de julio de 2024 (ambos incluidos), a los efectos de alegatos por los aspirantes. Hubo alegatos por parte de un/de aspirante, que fueron desestimadas según Resolución de la Alcaldía.

Posteriormente, y tras ver el documento de 22 de enero de 2025 que contenía las cualificaciones finales definitivas, a propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 23 hasta 27 de enero de 2025, para que la candidata propuesta había presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria.

La candidata seleccionada en primero lugar María Pilar García Cabanas, presenta escrito de 24 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-265, a través de lo que renuncia de forma expresa a esta plaza. Por otra parte, la persona seleccionada en segundo lugar, en este proceso selectivo, Ana Belén García Díaz, presenta escrito de 24 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-266, a través del que renuncia también de forma expresa a esta plaza. A continuación, la persona seleccionada en tercero lugar, Manuel Alonso Alonso, presenta escrito de 23 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-268, renunciando de forma expresa a la citada plaza. Por último, la persona seleccionada en cuarto lugar, Ignacio Rivas García, presenta escrito de 23 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-270, a través del que renuncia también de forma expresa a la dicha plaza.

Estas cuatro renuncias motivan la publicación del documento de 3 de febrero de 2025 que contenía la segunda propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, a través del que estuvo abierto un nuevo plazo de 5 días naturales, desde el 4 hasta 8 de

febrero de 2025, para que la candidata propuesta en quinto lugar, ALICIA VILA GARCÍA con DNI ***1667**, había presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. Documentación completa que fue presentada, por la interesada, a través del registro municipal el día 4 de febrero de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-351.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo, a tiempo completo, para ocupar una (1) plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Instalaciones Deportivas, puesto denominado Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Instalaciones Deportivas, grupo AP a D.^a Alicia Vila García con DNI núm. ***1667**.

Segundo.- Notificar a presente a la interesada, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así el ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, en la fecha de firma.

El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide. La secretaria-interventora, Ruth López-Mosquera García.

(documento firmado digitalmente al margen)"

Mondoñedo, 12 de febrero de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 0418

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mondoñedo, el día 12 de febrero de 2025 dictó la resolución núm. 2025-0031 que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR OBRA-ENCARGADO/A CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, PARA EL PUESTO DENOMINADO "OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR OBRA-ENCARGADO/A CEMENTERIO", GRUPO AP, JORNADA COMPLETA, DEL PLANTEL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONDOÑEDO, ACCESO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 (D.A. 6ª y D.A. 8ª de la Ley 20/2021)

El Presidente del Gobierno de España, publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Alcaldía, de este ayuntamiento, aprobó mediante Resolución núm. 2022-0110 de 24 de mayo de 2022, la oferta extraordinaria de empleo público 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplía las previsiones del artículo 2 y de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 119, de 26 de mayo de 2022, realizando previamente la negociación colectiva establecida por la legislación vigente.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Mondoñedo, confeccionó las Bases Generales que regulan, junto con las Bases Específicas, el proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, convocado para el ingreso en una plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mondoñedo denominada Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Cementerio (puesto: Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Cementerio), por el sistema de concurso, acceso libre, cuota general, jornada completa, incluida en la Oferta de empleo público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021), y publicadas en el BOP de Lugo nº 298, de 30 de diciembre de 2022 y corrección de errores en el BOP de Lugo nº 299, de 31 de diciembre de 2022, con el anuncio del extracto de la convocatoria en el DOG núm. 20, de 30 de enero de 2023 y en el BOE/BOE núm. 37, de 13 de febrero de 2023.

Una vez publicado en el BOE/BOE el extracto de la convocatoria y bases generales y específicas, se inició el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, por lo que el plazo de presentación de instancias estuvo abierto desde 14 de febrero hasta 6 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Esta Alcaldía, dictó el día 30 de marzo de 2023 la Resolución núm. 2023-0078 a través de la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Hubo alegatos, por lo que tal y como se establece en el apartado 6.2 de las Bases Generales reguladoras del proceso de selección, la Alcaldía dictó, el 27 de abril de 2023, la Resolución nº 2023-0123 con la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las al citado proceso. Esta lista se publicó el mismo día en el Tablero de Anuncios y en la sede electrónica del ayuntamiento, sin que consten recursos contra el listado definitivo, tal y como si especifica en el apartado 6.2.1.

Esta Alcaldía, dictó el día 3 de mayo de 2024 la Resolución núm. 2024-0089 a través de la que se nombra y se convoca al tribunal para la fase de baremo de méritos de los aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo.

Luego de ver el acta del tribunal del proceso selectivo de 9 de mayo de 2024, en la que se refleja que la candidata MARÍA PILAR GARCÍA CABANAS con DNI ***7686** fue la candidata con mayor puntuación, esta estuvo expuesta en la sede electrónica de esta entidad local (<https://sedelectronica.mondonedo.gal>), por un período de 5 días naturales, desde el 10 hasta 14 de mayo de 2024 (ambos incluidos) sin que los/las aspirantes de este proceso habían realizado ningún alegato.

Posteriormente, y tras ver el documento de 22 de enero de 2025 que contenía las calificaciones finales definitivas, a propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, estuvo abierto un plazo de 5 días naturales, desde el 23 hasta 27 de enero de 2025, para que la candidata propuesta había presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria.

La candidata seleccionada en primero lugar María Pilar García Cabanas, presenta escrito de 24 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-271, a través de lo que renuncia de forma expresa a esta plaza. Por otra parte, la persona seleccionada en segundo lugar, en este proceso selectivo, Ignacio Rivas García, presenta escrito de 23 de enero de 2025, con registro de entrada del día 27 de enero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-272, a través del que renuncia también de forma expresa a esta plaza.

Estas dos renunciaciones motivan la publicación del documento de 3 de febrero de 2025 que contenía la segunda propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, a través del que estuvo abierto un nuevo plazo de 5 días naturales, desde el 4 hasta 8 de febrero de 2025, para que la candidata propuesta en tercero lugar había presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria.

La candidata seleccionada en tercero lugar Alicia Vila García, presenta escrito de 3 de febrero de 2025, con registro de entrada del día 4 de febrero de 2025 y núm. 2025-Y-RC-352, a través de lo que renuncia de forma expresa a esta plaza.

Esta nueva renuncia, motiva la publicación del documento de 10 de febrero de 2025 que contenía la tercera propuesta de nombramiento, el listado de empleo temporal y plazo de presentación de documentación, a través del que se abre un nuevo plazo de 5 días naturales, desde el 11 hasta 15 de febrero de 2025, para que el candidato propuesto en cuarto lugar GONZALO PIÑEIRO REQUEIJO con DNI ***7577** había presentado la documentación requerida en las bases de convocatoria. Documentación completa que fue presentada, por el interesado, a través del registro municipal el día 11 de febrero de 2025 con el número de entrada 2025-Y-RC-426.

Con base en el anterior y en vista de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo, a tiempo completo, para ocupar una (1) plaza de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Mondoñedo de Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Cementerio, puesto denominado Operario/a Servicios Múltiples-Conductor Obra-Encargado/a Cementerio, grupo AP a D. Gonzalo Piñeiro Requeijo con DNI núm. ***7577**.

Segundo.- Notificar a presente al interesado, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes para su ejecución y efectos.

Así el ordena y firma el Alcalde-Presidente.

Mondoñedo, en la fecha de firma.

El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide. La secretaria-interventora, Ruth López-Mosquera García.

(documento firmado digitalmente al margen)"

Mondoñedo, 12 de febrero de 2025.- El alcalde-presidente, Manuel Ángel Otero Legide.

R. 0419

VIVEIRO

Anuncio

Son objeto del presente anuncio la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de febrero de 2025, por las que se inicia el proceso selectivo para a"ADMINISTRATIVO/A" OMIC provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT "ADMINISTRATIVO/A" OMIC (SX6.2/035) en la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

CONVOCATORIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de bases.
- Informe de Secretaría y Personal.
- Consignación presupuestaria.
- Informe de fiscalización.

Vistas las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

GRUPO	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZAS	CORRESPONDENCIA PUESTO RPT
C1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Administrativa	1	Administrativo/a (SX6.2/035)

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y con referencia en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Tablero de Anuncios, en la Pizarra digital en la sede electrónica y en la página web.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio a que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones referentes a la plaza vacante correspondiente al puesto de trabajo SX6.2/035 de la RPT vigente del Ayuntamiento de Viveiro, según consta en la RPT vigente, atendiendo a su calendario de implantación y actualizaciones derivadas de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

BASES REGULADORAS

BASES GENERALES, ESPECÍFICAS Y ANEXOS POR Las QUE SE ESTABLECEN Las NORMAS PARA La PLAZA DE FUNCIONARIO/A "ADMINISTRATIVO/A" OMIC DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023.

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA.

ES objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a/a de carrera vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Viveiro, incluida en la oferta de empleo público, publicación oficial en el DOG de 5 de diciembre de 2023 y que comprende la cobertura de la siguiente plaza de personal funcionario/a:

- 1 plaza de Administrativo/a de la escala de administración general, subescala administrativa.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE La PLAZA:

2.1.- N.º de plazas que se convocan: 1

2.2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento.- Enmarcada en el Grupo C de titulación, Subgrupo C1; escala, Administración general; subescala, administrativa. Estará dotada con las retribuciones básicas que legalmente corresponden al subgrupo C1 y las complementarias propias del puesto de trabajo vacante a lo que resulte adscrito el funcionario/a de carrera que obtenga la plaza que se convoca (puesto SX6. 2/035).

2.3.- Sistema de selección: Oposición libre.

2.4.-Titulaciones académicas exigidas para tomar parte en el proceso selectivo:

Titulación académica De acuerdo con el apartado c) del artículo 135, del RD 781/86, de 18 de abril; con el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; y con el apartado y) del artículo 76 y la disposición transitoria tercera 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP y de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.será necesario estar en posesión de la siguiente titulación académica oficial:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

Bachillerato, Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente.

2.5.- Nivel de conocimiento del idioma gallego: Celga 4.

2.6.- Funciones: Las descritas en la RPT del Ayuntamiento de Viveiro en el puesto a lo que se encuentra correlacionada la plaza que se convoca (SX6.2/035).

2.7.- Retribuciones Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción C1 con un complemento de destino y CE asignado en la RPT según su calendario de implantación, e incrementos retributivos derivados de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, atendiendo al puesto de trabajo a lo que encuentra correlacionada la plaza que se convoca).

2.8.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), y con referencia en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (DOG), en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Las Bases Generales, Específicas y anexos se publicarán también en el BOP y con referencia en el DOG, así como en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Se publicará anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionarios/las de la Administración Local.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La convocatoria rexirase por lo dispuesto en estas bases y, en el su defecto, por el dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica del procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP), a sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionario/las Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionario/las de la Administración Local.
- Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia.

– Y demás normativas de aplicación.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE POSEERÁN Los/Las ASPIRANTES PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECTIVO.

Los/Las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos que seguidamente se señalan en la fecha de final del plazo de presentación de instancias y que estarán en condiciones de acreditarlos, una vez seleccionados.

a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente, de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se la titulación es obtenida en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira.

y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: Celga 4.

Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de no contar con la misma, los/las aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarse con apto o no apto.

g) Cumplir, en el momento del nombramiento con los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los/Las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento del nombramiento. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Viveiro, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el mencionado nombramiento dejaría de tener validez. Asimismo resultará de aplicación el dispuesto en la normativa al respecto de la situación para el supuesto de prestación de servicios en otra Administración.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Presentación. Los/Las interesados/las que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán las solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro en el modelo oficial que se publica como Anexo I, de estas Bases. Este modelo podrá descargarse gratuitamente de la página web municipal (www.viveiro.es).

Los/las aspirantes indicarán, en el apartado señalado en la solicitud, se están afectados/las por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, y se precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 8.2.

El acceso a toda la documentación referente al presente proceso selectivo se realizará a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-empleo- Administrativo OEP 2023.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria, bases y anexos serán obxeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-sede electrónica-tablón de anuncios.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte **(20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.**

5.3. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro. Para las solicitudes de forma presencial el horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

5.4. Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo I, según las presentes bases, por los aspirantes/las y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, la documentación aportada.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON La SOLICITUD PARA La PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Con la solicitud los/las aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los calles, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) en la convocatoria de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a sua obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

c) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el organismo competente. Esta acreditación deberá presentarse en el siguiente supuesto:

– Cuando se solicite la adaptación de pruebas.

d) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en el punto 4 f) de las presentes bases o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

De resultar adjudicatario/a de la plaza, la documentación presentada deberá cotejarse con los originales a los efectos oportunos. En caso de que no se correspondan, quedará excluido/a requiriéndole la documentación al siguiente candidato en puntuación. De no presentarse correctamente los documentos referidos en los apartados a) y b) el/a aspirante quedará excluido, sin perjuicio de la posible subsanación de documentos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, resultando posible su presentación en el plazo de subsanación. En todo caso los requisitos deberán poseerse a la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias. También podrá ser objeto de subsanación la documentación no presentada correctamente, conforme a la presente base, al respeto del apartado c). De no presentarse la documentación establecida en el apartado d), o no presentarse correctamente conforme a la presente base, que también podrá ser objeto de subsanación, el/a aspirante deberá realizar el examen de gallego, y de no presentarse al mismo resultará excluido/a de el proceso selectivo.

7.- NOTIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Tras la publicación de la convocatoria, anuncio de la convocatoria y de las presentes bases en los BOLETINES Y DIARIOS OFICIALES REFERIDOS, las sucesivas notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante a correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e inserción de edictos en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en el tablero de anuncios digital, la excepción de los resultados de cada una de las pruebas y la citación de la segunda y sucesivas pruebas, que se realizará mediante anuncio en el tablero de edictos digital en la sede electrónica, así como en el local de realización de la primera y sucesivas pruebas. La fecha de publicación de cada un de los anuncios en el BOP será el que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de las acciones que procedieran frente al acto de que se trate, la excepción de los supuestos en los que no se realiza inserción en

el BOP, en los que la fecha que marca el inicio de los plazos, será a de la inserción del edicto en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal.

No obstante, la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias había visto marcada por la fecha de inserción de anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE, de conformidad con el dispuesto en el artículo 5 de las presentes bases.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

8.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal encargado del proceso estará integrado por los siguientes miembros:

a) Una persona que ostente la Presidencia.

b) Cuatro vocales. La persona que ostente la Secretaría será una de las personas designadas como vocal.

En la composición del tribunal se respetará la paridad entre hombres y mujeres. Deberá designarse una persona suplente para cada miembro del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional en el cuál se requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía y será publicada en el tablero de anuncios, en la página web y en el tablero de anuncios digital para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. El/a secretario/a, redactará el acta de cada sesión que se celebre.

El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la normativa en materia de acceso al empleo público.

Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así el aconsejaran, el Tribunal, por medio de la Presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

8.2.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.-

El Tribunal se constituirá en sesión de constitución en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del nombramiento de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la Presidencia y la Secretaría o de quen les sustituyan, y de la mitad por lo menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, este el dirimirá la Presidencia con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la Presidencia.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones suscitadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, que deberán quedar acreditadas en el expediente, una vez constituido el Tribunal solo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución y será suficiente con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quen se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de las dichas circunstancias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, de ser el caso, pueda proceder su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario para que los aspirantes con discapacidad disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que el resto de los aspirantes. Si en su realización les xurdísen dudas respeto de la capacidad del/de la aspirante para el

desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los empleados en el puesto de la lista de empleo, se podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente.

Por cada sesión del Tribunal se levantará un acta, que deberá figurar firmada por el Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, que deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la Alcaldía.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

9.- LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1.- Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista provisional de personas admitidas y excluidas

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de los/las aspirantes y sí están exentos o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega. En el caso de las personas aspirantes excluidas se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable.

9.2.- Plazo de alegatos y subsanación de documentación referente a la exclusión (documentos a) y b) del artículo 6 de las presentes bases), o de documentación referente a los apartados c) y d).- La publicación de la lista provisional abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es)

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los/las aspirantes tal y como se recoge en la base 6, sin perjuicio de su posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c) y d).

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ninguna persona aspirante excluida, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.

9.3.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por los/las aspirantes excluidos. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no se estima que se le reconozca a los/a las interesados/las la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. En caso de que, en el transcurso del proceso pudiese desprenderse que no poseen algún de los requisitos, el personal interesado decaerá de todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento.

Contra el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde su publicación.

En la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se hará constar la fecha, hora y lugar de celebración del primero ejercicio de selección. Los anuncios de los sucesivos ejercicios y el resultado de cada uno de ellos será publicado en el tablero de edictos digital en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el local de celebración de la prueba anterior. En esta resolución también se nombrará a los miembros del Tribunal de Selección.

10.- EL SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveídos/las de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo.

Los/las aspirantes serán convocados/las para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, conforme al dispuesto en la normativa y según la doctrina jurisprudencial.

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualquier momento a los concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Entre la fecha de publicación de la fecha de la publicación de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 horas.

Ejercicios de la oposición

Primero ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que establezca el órgano de selección, a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas por pregunta, relacionadas con las materias que integran el temario, que determinará el dicho órgano de selección inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Cada pregunta contará con una única respuesta correcta. Se añadirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

En este ejercicio cada respuesta incorrecta penalizará la mitad de la puntuación de cada pregunta acertada. No se puntuarán las no contestadas. Se calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos; es necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Esta prueba se realizará en un tiempo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio versará sobre el temario: partes primera, segunda y tercera.

Según ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que establezca el órgano de selección, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas por pregunta, relacionadas con las materias que integran el temario, que determinará el dicho órgano de selección inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Cada pregunta contará con una única respuesta correcta. Se añadirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

En este ejercicio cada respuesta incorrecta penalizará la mitad de la puntuación de cada pregunta acertada. No se puntuarán las no contestadas. Se calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos; es necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Esta prueba se realizará en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio versará sobre el temario: parte cuarta.

Tercero ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

El tercero ejercicio consistirá en una prueba de conocimientos de informática a nivel usuario de contornos operativos windows o similares, manejo de herramientas de ofimática (open office o similar) y de utilidades básicas de internet en dichos contornos (navegación, correo electrónico, etc), en el tiempo que establezca el órgano de selección. Esta prueba se calificará de conformidad con un baremo objetivo que establezca el órgano de selección antes de iniciarse el ejercicio, que deberá comunicárseles a los/las aspirantes en el momento de comenzar la prueba e incluirse en el correspondiente acta. La cualificación del ejercicio será de cero (0) a diez (10) puntos. Quedará eliminado/al/a aspirante que no obtenga un mínimo de cinco (5) puntos.

Esta prueba se realizará en un tiempo máximo de 30 minutos.

Este ejercicio versará sobre el temario: parte quinta.

Cuarto ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente cómo apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título CELGA 4 o equivalente homologado, según el

establecido en la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con su anexo I, punto 5.

El Tribunal determinará la fecha, lugar y hora de la realización de estas pruebas, que deberá publicarse en el tablero de anuncios, página web municipal, tablero de anuncios digital y local de celebración del primero ejercicio. Entre la fecha de publicación de la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrán mediar menos de 48 horas.

La cualificación de los tres primeros ejercicios será de 0 a 10 puntos y quedará eliminado el aspirante que no obtenga cuando menos 5 puntos en cada uno de ellos. La cualificación del cuarto será de apto o no apto, de acuerdo con el previsto en estas bases, y quedarán eliminados los aspirantes que no resulten aptos.

El resultado de cualificación de cada un de los ejercicios se publicará en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la celebración de cada un de los ejercicios.

Las preguntas habían versado sobre los temas relacionados en el anexo **TEMARIO**.

11.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos/dos o más aspirantes del proceso selectivo, este se resolverá acudiendo la nota más alta en el primero ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, acudirse a la mayor puntuación en el según ejercicio.

De seguir manteniéndose el empate, se acudirá a la mayor puntuación en el tercero ejercicio.

Si aún se mantuviera el empate, se procederá al desempate mediante sorteo realizado por el Tribunal cuya realización será comunicada a las personas aspirantes empatados al objeto de que puedan acudir a su celebración.

12.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La persona que ostente la Presidencia del Tribunal, a la vista de la lista de personas aspirantes seleccionadas, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas, en la que constará el/a aspirante seleccionado/a, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de personas aprobadas contendrá también el orden de personas aspirantes no seleccionadas que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionadas, con el fin de poder tomarse en consideración para el supuesto de que el/a seleccionado/a no presente o acredite en el plazo establecido de conformidad con el dispuesto en la base 14 la documentación previa al nombramiento, renuncie a la plaza o no tome posesión en el plazo establecido; pudiendo en este caso formular propuesta al respeto del siguiente aspirante que conste por orden de puntuación y así sucesivamente. **No se conformará lista de empleo al contar ya el Ayuntamiento con lista de empleo para plazas de administrativo/a derivada de los recientes procesos de estabilización tramitados conforme a la Ley 20/2021.**

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ASPIRANTE SELECCIONADO.

13.1.- Documentación que el/a aspirante seleccionado/la tendrá que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/A aspirante seleccionado/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones a desempeñar.
- b) Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- d) Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.
- y) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

f) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta relación definitiva de aprobados también será objeto de publicación en el tablero de edictos digital de la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

13.3.- Se el/a aspirante, seleccionado/a, declarado aprobado en la relación definitiva de aprobados, no presenta los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carece de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nominado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor de la siguiente persona aspirante seleccionada con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez presentada la documentación referida en este punto se procederá a realizar, en el plazo de un mes desde a expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento al/a aspirante propuesto/a, mediante Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión de la plaza y del puesto en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia; de conformidad con el dispuesto en el artículo 114.12 en consonancia con la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por lo que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de xusticia, función pública, réximen local y mecenazgo.

De no presentarse a la toma de posesión en este plazo el/a aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites a la siguiente persona aspirante de mayor de puntuación alcanzada en el proceso.

14.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

En el no señalado en las presentes bases se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

15.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la aprobación de las presentes bases cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente la publicación de las mismas en el Tablero de anuncios digital del Ayuntamiento de Viveiro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses.

Este régimen de recursos también cabrá contra los actos que se deriven del desarrollo del presente proceso selectivo que tengan la condición de poner fin la vía administrativa o se trate de actos de trámite que decidan directa el indirectamente el fondo del asunto.

Contra las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección cabrá la interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, (órgano que nombra al referido Tribunal), según el dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Viveiro, 13 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EI PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A La PLAZA DE "ADMINISTRATIVO/A" OMIC (SX6.2/035) CORRESPONDIENTE A La OEP 2023.

DATOS DE La CONVOCATORIA	
PROCESO SELECTIVO	ADMINISTRATIVO/A
DENOMINACIÓN PLAZA	"ADMINISTRATIVO/A " OMIC (SX6.2/035)
RÉGIMEN JURÍDICO	OPOSICIÓN LIBRE
DATA BOP	
DATOS PERSONA ASPIRANTE	
NOMBRE	
PRIMERO APELLIDO	
SEGÚN APELLIDO	
DNI	
DATOS CONTACTO Y NOTIFICACIÓN	
NOMBRE DE VÍA	
NÚMERO	
PISO	
PUERTA	
AYUNTAMIENTO	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
PAÍS	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELEGIDO (ELECTRÓNICO O EN PAPEL)	
REQUISITOS PARTICIPACIÓN	
TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EXIGIDA, EN SU CASO EN Las BASES ESPECÍFICAS	
OTROS REQUISITOS EXIGIDOS, EN SU CASO, EN Las BASES ESPECÍFICAS	
NIVEL DE GALLEGO ÉXIGIDO EN Las BASES ESPECÍFICAS	
ADAPTACIÓN DE PRUEBAS DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AI 33%	
GRADO DE DISCAPACIDAD QUE TIENE CERTIFICADA	
ADAPTACIÓN/S QUE SOLICITA	

DOCUMENTOS QUE SE ACERCAN A La SOLICITUD:	Marcar con una X/X
Copia de (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia), acreditativos de tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acreditación de la nacionalidad , y tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.	<input type="checkbox"/>
Copia de la Titulación académica oficial exigida en las bases específicas, (Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico (Formación profesional según grado FP II/II) o equivalente , de conformidad con el dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se la titulación es obtenida en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.)	<input type="checkbox"/>
Copia auténtica del Certificado de nivel de gallego exigido en las bases específicas (Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de no contar con la misma, los aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarase con apto o no apto.)	<input type="checkbox"/>
Otros requisitos que se exijan, en su caso, en las bases específicas.	<input type="checkbox"/>
Personas con diversidad funcional.	<input type="checkbox"/>
En el supuesto de pedir adaptación de pruebas se presentará, además del señalado en el punto anterior, certificado del equipo de valoración de discapacidad en el que se especifiquen las medidas de adaptación necesarias.	<input type="checkbox"/>

SOLICITO que se admita a presente instancia para poder participar en el procedimiento selectivo y **DECLARO** que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que estoy en condición de acreditarlos y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para ser admitido/a.

DECLARO de forma responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira y de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto.

DECLARO de forma responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARO de forma responsable que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Asimismo declaro que, en su caso, en el supuesto de estar desempeñando una actividad pública o privada, que me comprometo a solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato al nombramiento, y de no resultar compatible, actuar conforme al establecido en la normativa vigente. En consecuencia declaro cumplir, en el momento del nombramiento y toma de posesión los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Asimismo declaro cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Viveiro que incluya mis datos en un fichero automático para fin exclusivo del proceso selectivo en el que solicito participar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO
Finalidad del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud, así como a actualización de la información y contenidos de los expedientes personales.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias de los datos	Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado y la gestión administrativa derivada de la presentación del servicio. Los datos no se cederán a terceros, salvo por deber legal. Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viveiro o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para eslabón, el AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañado de una copia de su DNI para acreditar su identidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola por correo electrónico: CONCELLO@VIVEIRO.ES.
Contacto delegado de protección de datos y más información	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 982560128- Fax: 982561128 • Correo electrónico: concello@viveiro.es • Dirección: Plaza Mayor 1-27850 Viveiro-Lugo.
Actualización normativa	En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

....., a, de de

Firma de la persona solicitante.

A La ATENCIÓN DE La ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

ANEXO II**TEMARIO**Primera parte: derecho político y constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. A Corona. El poder legislativo. El poder ejecutivo. El poder judicial.

Tema 3. La distribución territorial del poder en la constitución.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Galicia: el poder gallego.

Segunda parte: derecho administrativo y administración local

Tema 1. La Unión Europea: Instituciones de la Unión Europea.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración pública.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 5. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. Deber de resolver. Plazos. El silencio administrativo.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.

Tema 9. Los recursos administrativos.

Tema 10. Derechos y deberes de los administrados.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 12. La Administración electrónica: regulación y principios. La sede electrónica. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 13. El municipio. El término municipal. La población.

Tema 14. Organización municipal.

Tema 15. Competencias municipales.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tercera parte: Hacienda Local, Contratación, Patrimonio, Protección de datos, Transparencia, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos

Tema 1. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 2. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 3. Haciendas locales: Clasificaciones de los ingresos. El presupuesto. Fase de de el procedimiento de gestión de los gastos. Ordenanzas fiscales.

Tema 4. Derechos y deberes de los empleados públicos. Prevención de riesgos laborales: equipos de trabajo y medios de prevención.

Tema 5. Principios, derechos y deberes en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 6. Transparencia en la actividad pública: publicidad activa.

Tema 7. Transparencia en la actividad pública: acceso a la información.

Tema 8. Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos menores.

Cuarta parte: derechos y deberes de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 1. Derechos básicos de los consumidores y usuarios.

Tema 2. Derecho a la información, formación y educación de los consumidores y usuarios.

Tema 3. Información previa de las empresas prestatarias de servicios.

Tema 4. Información del precio o contraprestaciones.

Tema 5. Reclamación de los consumidores.

Tema 6. Cláusulas abusivas

Tema 7. El arbitraje.

Tema 8. La mediación.

Tema 9. Competencias de las Corporaciones Locales en materia de consumo.

Quinta parte: administración electrónica, protección de datos e introducción a informática

Tema 1. Informática básica.

Tema 2. Sistema de Intercambio Registral (SIR).

Tema 3. Ofimática: procesador de textos, hoja de cálculo. Táboas. Elaboración de documentos mediante hojas de cálculo. Gestión de archivos.

Tema 4. Edición y creación de una presentación. Manejo de autoformas, imágenes y efectos. Inserción de audio y video. Inserción de elementos en un documento. Base de datos. Gestión de correo y agenda electrónica.

R. 0424

Anuncio

Son objeto del presente anuncio la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de febrero de 2025, por las que se inicia el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT Técnico/a de Contratación (SX1.1/005) en la Escala Administración General, Subescala Técnica.

CONVOCATORIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de bases.
- Informe de Secretaría y Personal.
- Consignación presupuestaria.
- Informe de fiscalización.

Vistas las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

GRUPO	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZAS	CORRESPONDENCIA PUESTO RPT
A1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Técnica	1	Tecnico/a de contratación (SX1.1/005)

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y con referencia en el Diario Oficial de la *Comunidad Autónoma*, en el *Tablero de Anuncios*, en la *Pizarra digital en la sede electrónica* y en la *página web*.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio a que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones referentes a la plaza vacante correspondiente al puesto de trabajo SX1.1/005 de la RPT vigente del Ayuntamiento de Viveiro, según consta en la RPT vigente, atendiendo a su calendario de implantación y actualizaciones derivadas de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

BASES REGULADORAS

BASES GENERALES, ESPECÍFICAS Y ANEXOS POR Las QUE SE ESTABLECEN Las NORMAS PARA La PLAZA DE FUNCIONARIO/A "TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN" DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA.

ES objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a/a de carrera vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Viveiro, incluida en la oferta de empleo público, publicación oficial en el DOG de 20 de diciembre de 2024 y que comprende la cobertura de la siguiente plaza de personal funcionario/a:

- 1 plaza de Técnico/a de contratación de la escala de administración general, subescala técnica.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE La PLAZA:

2.1.- N.º de plazas que se convocan: 1

2.2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento.- Enmarcada en el Grupo A de titulación, Subgrupo 1; escala, Administración general; subescala, técnica. Estará dotada con las retribuciones básicas que legalmente corresponden al subgrupo A1 y las complementarias propias del puesto de trabajo vacante a lo que resulte adscrito el funcionario/a de carrera que obtenga la plaza que se convoca (puesto SX1.1/005).

2.3.- Sistema de selección: Oposición libre.

2.4.- Titulaciones académicas exigidas para tomar parte en el proceso selectivo:

De acuerdo con el apartado c) del art. 135, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y con el apartado y) del art. 76 y la disposición transitoria 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público (TREBEP), será necesario estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas oficiales:

TITULACIONES ACADÉMICAS:

Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas.

2.5.- Nivel de conocimiento del idioma gallego: Celga 4.

2.6.- Funciones: Las descritas en la RPT del Ayuntamiento de Viveiro en el puesto a lo que se encuentra correlacionada la plaza que se convoca (SX1.1/005).

2.7.- Retribuciones Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción A1 con un complemento de destino y CE asignado en la RPT según su calendario de implantación, e incrementos retributivos derivados de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, atendiendo al puesto de trabajo a lo que encuentra correlacionada la plaza que se convoca).

2.8.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), y con referencia en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (DOG), en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Las Bases Generales, Específicas y anexos se publicarán también en el BOP y con referencia en el DOG, así como en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Se publicará anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionarios/las de la Administración Local.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La convocatoria rexirase por lo dispuesto en estas bases y, en el su defecto, por el dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica del procedimiento administrativo.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP), a sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionario/las Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionario/las de la Administración Local.
- Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia.
- Y demás normativas de aplicación.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE POSEERÁN Los/Las ASPIRANTES PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECTIVO.

Los/Las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos que seguidamente se señalan en la fecha de final del plazo de presentación de instancias y que estarán en condiciones de acreditarlos, una vez seleccionados.

a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Se la titulación es obtenida en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira.

y) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: Celga 4.

Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de no contar con la misma, los/las aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarse con apto o no apto.

g) Cumplir, en el momento del nombramiento con los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los/Las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento del nombramiento. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Viveiro, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el

mencionado nombramiento dejaría de tener validez. Asimismo resultará de aplicación el dispuesto en la normativa al respeto de la situación para el supuesto de prestación de servicios en otra Administración.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Presentación. Los/Las interesados/las que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán las solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro en el modelo oficial que se publica como Anexo I, de estas Bases. Este modelo podrá descargarse gratuitamente de la página web municipal (www.viveiro.es).

Los/las aspirantes indicarán, en el apartado señalado en la solicitud, se están afectados/las por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, y se precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 8.2.

El acceso a toda la documentación referente al presente proceso selectivo se realizará a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-empleo- Técnico/a de contratación OEP 2024.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria, bases y anexos serán objeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-sede electrónica-tablón de anuncios.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.

5.3. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro. Para las solicitudes de forma presencial el horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

5.4. Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo I, según las presentes bases, por los aspirantes/las y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, la documentación aportada.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Con la solicitud los/las aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuales, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia de la Titulación académica exigida en el punto 4 b) en la convocatoria de las presentes bases, o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, aportando en este caso, certificación académica de que se realizaron todos los estudios para a su obtención junto con el recibo acreditativo de haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

c) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el organismo competente. Esta acreditación deberá presentarse en el siguiente supuesto:

– Cuando se solicite la adaptación de pruebas.

d) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en el punto 4 f) de las presentes bases o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

De resultar adjudicatario/a de la plaza, la documentación presentada deberá cotejarse con los originales a los efectos oportunos. En caso de que no se correspondan, quedará excluido/a requiriéndole la documentación al siguiente candidato en puntuación. De no presentarse correctamente los documentos referidos en los apartados a) y b) el/a aspirante quedará excluido, sin perjuicio de la posible subsanación de documentos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, resultando posible su presentación en el plazo de subsanación. En todo caso los requisitos deberán poseerse a la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias. También podrá ser objeto de subsanación la documentación no presentada correctamente, conforme a la presente base, al respeto

del apartado c). De no presentarse la documentación establecida en el apartado d), o no presentarse correctamente conforme a la presente base, que también podrá ser objeto de subsanación, el/a aspirante deberá realizar el examen de gallego, y de no presentarse al mismo resultará excluido/a de el proceso selectivo.

7.- NOTIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Tras la publicación de la convocatoria, anuncio de la convocatoria y de las presentes bases en los BOLETINES Y DIARIOS OFICIALES REFERIDOS, las sucesivas notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán mediante a correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e inserción de edictos en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en el tablero de anuncios digital, la excepción de los resultados de cada una de las pruebas y la citación de la segunda y sucesivas pruebas, que se realizará mediante anuncio en el tablero de edictos digital en la sede electrónica, así como en el local de realización de la primera y sucesivas pruebas. La fecha de publicación de cada uno de los anuncios en el BOP será el que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de las acciones que procedieran frente al acto de que se trate, la excepción de los supuestos en los que no se realiza inserción en el BOP, en los que la fecha que marca el inicio de los plazos, será a de la inserción del edicto en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal.

No obstante, la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias había visto marcada por la fecha de inserción de anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE, de conformidad con el dispuesto en el artículo 5 de las presentes bases.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

8.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal encargado del proceso estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Una persona que ejercerá el cargo de Presidente.
- b) Cuatro vocales. Una persona que ejercerá el cargo de Secretario/la será una de las personas nominada vocal.

En la composición del tribunal se respetará la paridad entre hombres y mujeres. Deberá designarse una persona suplente para cada miembro del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional en el cuál se requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía y será publicada en el tablero de anuncios, en la página web y en el tablero de anuncios digital para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. El/a secretario/a, redactará el acta de cada sesión que se celebre.

El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la normativa en materia de acceso al empleo público.

Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así el aconsejaran, el Tribunal, por medio de la Presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

8.2.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.-

El Tribunal se constituirá en sesión de constitución en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del nombramiento de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría o de quen les sustituyan, y de la mitad por lo menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y sí tras la segunda votación persistiera el empate, este el dirimirá la Presidencia con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la Presidencia.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones suscitadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, que deberán quedar acreditadas en el expediente, una vez constituido el Tribunal solo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución y será suficiente con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quen se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de las dichas circunstancias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, de ser el caso, pueda proceder su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario para que las personas aspirantes con discapacidad disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que el resto de aspirantes. Si en su realización les xurdísen dudas respecto de la capacidad del/de la aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los empleados en el puesto de la lista de empleo, se podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente.

Por cada sesión del Tribunal se levantará un acta, que deberá figurar firmada por la persona que ostente el cargo de Presidencia y Secretaría del Tribunal.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, que deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la Alcaldía.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

9.- LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1.- Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista provisional de personas admitidas y excluidas

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de las personas aspirantes y se están exentas o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega. En el caso de aspirantes excluidos/las se especificará el motivo de exclusión y si esta es subsanable.

9.2.- Plazo de alegatos y subsanación de documentación referente a la exclusión (documentos a) y b) del artículo 6 de las presentes bases), o de documentación referente a los apartados c) y d).- La publicación de la lista provisional abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es)

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como se recoge en la base 6, sin perjuicio de su posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respecto de los apartados c) y d).

En caso de que en la lista provisional no resulte excluida ninguna persona aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.

9.3.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por las personas aspirantes excluidas. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no se estima que se le reconozca a los/a las interesados/las la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. En caso de que, en el transcurso del proceso poidese desprenderse que no poseen algún de los requisitos, el personal interesado decaerá de todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento.

Contra el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde su publicación.

En la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se hará constar la fecha, hora y lugar de celebración del primero ejercicio de selección. Los anuncios de los sucesivos ejercicios y el resultado de cada uno de ellos será publicado en el tablero de edictos digital en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el local de celebración de la prueba anterior. En esta resolución también se nombrará a los miembros del Tribunal de Selección.

10.- EL SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveídos/las de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos/las de todos los sus derechos y excluidos/las del proceso selectivo.

Los/las aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, conforme al dispuesto en la normativa y según la doctrina jurisprudencial.

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Entre la fecha de publicación de la fecha de la publicación de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 horas.

Ejercicios de la oposición

Primero ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que establezca el órgano de selección, a un cuestionario tipo test de 80 preguntas, con cuatro respuestas alternativas por pregunta, relacionadas con las materias que integran el temario, que determinará el dicho órgano de selección inmediatamente antes del inicio del ejercicio. Solo una de las respuestas será correcta. Se añadirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

En este ejercicio cada respuesta incorrecta penalizará la mitad de la puntuación de cada pregunta acertada. No se puntuarán las no contestadas. Se calificará con una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos; es necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco (5) puntos

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos (2) horas.

Este ejercicio versará sobre el temario: partes primera, segunda, tercera y cuarta.

Según ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de un tema extraído al albur. La persona aspirante deberá exponer el tema de forma oral ante el Tribunal durante un tiempo de 30 minutos. Al final de la exposición el Tribunal podrá formular preguntas a la persona aspirante relacionadas con el tema, que responderá de forma oral.

Este ejercicio versará sobre el temario: parte cuarta.

Tercero ejercicio.—De carácter obligatorio y eliminatorio.

El tercero ejercicio consistirá en una prueba práctica establecida libremente por el Tribunal relacionada con las funciones de la plaza que se convoca en atención a las funciones determinadas en la RPT para el puesto con el que se correlaciona la plaza convocada, y tendrá por objeto comprobar la aplicación práctica de los conocimientos que se incluyen en el programa, en un supuesto o supuestos concretos que respondan a las funciones o tareas de la plaza que se convoca en relación con el puesto de trabajo con el que se encuentra correlacionada. Este ejercicio podrá ser realizado o transcrito utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias a criterio del Tribunal.

El tiempo máximo para la realización del según ejercicio será de dos (2) horas.

Este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal, a propuesta de este, en la fecha que este determine, pudiendo asistir las demás personas aspirantes. La cualificación del ejercicio será de cero (0) a diez (10) puntos. Quedará eliminado/al/a aspirante que no obtenga un mínimo de cinco (5) puntos.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones en relación con la prueba realizada, de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada persona aspirante.

Este ejercicio versará sobre el temario: partes segunda, tercera y cuarta.

Cuarto ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente cómo apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título CELGA 4 o equivalente homologado, según el establecido en la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (CELGA), en relación con su anexo I, punto 5.

El Tribunal determinará la fecha, lugar y hora de la realización de estas pruebas, que deberá publicarse en el tablero de anuncios, página web municipal, tablero de anuncios digital y local de celebración del primero ejercicio. Entre la fecha de publicación de la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrán mediar menos de 48 horas.

La cualificación de los tres primeros ejercicios será de 0 a 10 puntos y quedará eliminado el aspirante que no obtenga cuando menos 5 puntos en cada uno de ellos. La cualificación del cuarto será de apto o no apto, de acuerdo con el previsto en estas bases, y quedarán eliminados los aspirantes que no resulten aptos.

El resultado de cualificación de cada un de los ejercicios se publicará en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la celebración de cada un de los ejercicios.

Las preguntas habían versado sobre los temas relacionados en el anexo **TEMARIO**.

11.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos/dos o más aspirantes del proceso selectivo, este se resolverá acudiendo la nota más alta en el primero ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, acudirse a la mayor puntuación en el según ejercicio.

De seguir manteniéndose el empate, se acudirá a la mayor puntuación en el tercero ejercicio.

Si aún se mantuviera el empate, se procederá al desempate mediante sorteo realizado por el Tribunal cuya realización será comunicada a las personas aspirantes empatadas al objeto de que puedan acudir a su celebración.

12.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

La persona que ostente la Presidencia del Tribunal, a la vista de la lista de las personas aspirantes seleccionadas, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de personas aprobadas, en la que constará el/a aspirante seleccionado/a, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de personas aprobadas contendrá también el orden de personas aspirantes no seleccionadas que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionadas, con el fin de poder tomarse en consideración para el supuesto de que el/a seleccionado/a no presente o acredite en el plazo establecido de conformidad con el dispuesto en la base 14 la documentación previa al nombramiento, renuncie a la plaza o no tome posesión en el plazo establecido; pudiendo en este caso formular propuesta al respeto de la siguiente persona aspirante que conste por orden de puntuación y así sucesivamente.

Asimismo, el Tribunal establecerá el orden de aquellas personas aspirantes que sin ser seleccionadas superaron el proceso selectivo, quedando ordenadas según las puntuaciones alcanzadas en la fase de

oposición para su incorporación en una lista de empleo para nombramientos por relevos o vacantes para la misma plaza.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR La PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA.

13.1.- Documentación que el/a aspirante seleccionado/la tendrá que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/A aspirante seleccionado/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones a desempeñar.
- b) Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- c) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- d) Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.
- y) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- f) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta relación definitiva de aprobados también será objeto de publicación en el tablero de edictos digital de la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

13.3.- Se el/a aspirante, seleccionado/a, declarado aprobado en la relación definitiva de aprobados, no presenta los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carece de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nominado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor de la siguiente persona aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez presentada la documentación referida en este punto se procederá a realizar, en el plazo de un mes desde a expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento al/a aspirante propuesto/a, mediante Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión de la plaza y del puesto en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia; de conformidad con el dispuesto en el artículo 114.12 en consonancia con la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por lo que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

De no presentarse a la toma de posesión en este plazo el/a aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites a la siguiente persona aspirante de mayor de puntuación alcanzada en el proceso.

14.- FUNCIONAMIENTO DE La LISTA DE EMPLEO.

Las listas de empleo de las presentes bases tendrán una duración indefinida hasta su derogación expresa.

- a) La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta a orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- b) Los nombramientos se ofrecerán en el momento en el que se produzcan necesidades de cobertura temporal motivadas por renuncia, incapacidad temporal o cualquier otra causa que conlleve la imposibilidad

de prestación de servicios por la persona nominada para ocupar la plaza ofertada por esta convocatoria, así como la cobertura temporal para relevos o por vacante en la referida plaza.

c) Cualquier integrante de la lista de empleo definitiva firme podrá darse de baja en cualquier momento antes de ser requerido para un nombramiento, bastando para eslabón que lo comunique por escrito presentándolo en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) La oferta se realizará por cualquier medio que permita su constancia, y las personas interesadas deberán confirmar su aceptación en un plazo máximo de dos días hábiles desde el envío de la comunicación. En el supuesto de que la persona interesada no manifieste su aceptación por cualquier medio en que quede constancia en el plazo referido, se entenderá que se rechaza la oferta y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente. Las personas aspirantes podrán actualizar sus datos de contacto durante la vigencia de la lista.

Los efectos para las personas aspirantes por su rechazo injustificado del nombramiento regulara de la siguiente manera:

- El primero rechazo no implicará penalización.
- El segundo rechazo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la lista.
- El tercero rechazo supondrá la baja definitiva de la lista.

No se considerará rechazo a una oferta el caso de las mujeres embarazadas que así el manifiesten y justifiquen al ser requeridas, si tal estado es incompatible, según los criterios preventivos, con el ejercicio de la actividad del puesto a cubrir con la lista del que se trate. Se entenderá asimismo por rechazo justificado situaciones de empleo o incapacidad.

y) Las personas que estando nombradas en virtud de esta lista habían cesado por motivos disciplinarios, causarán baja en la misma. De igual forma se actuará en el supuesto de cese voluntario.

15.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

16.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la aprobación de las presentes bases cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Tablero de anuncios digital del Ayuntamiento de Viveiro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses.

Este régimen de recursos también cabrá contra los actos que se deriven del desarrollo del presente proceso selectivo que tengan la condición de poner fin la vía administrativa o se trate de actos de trámite que decidan directa el indirectamente el fondo del asunto.

Contra las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección cabrá la interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, (órgano que nombra al referido Tribunal), según el dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Viveiro, 13 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN (SX1.1/005) CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024.

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
PROCESO SELECTIVO	TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN PLAZA	TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN (SX1.1/005)
RÉGIMEN JURÍDICO	OPOSICIÓN LIBRE
DATA BOP	
DATOS PERSONA ASPIRANTE	
NOMBRE	
PRIMERO APELLIDO	
SEGÚN APELLIDO	
DNI	
DATOS CONTACTO Y NOTIFICACIÓN	
NOMBRE DE VÍA	
NÚMERO	
PISO	
PUERTA	
AYUNTAMIENTO	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
PAÍS	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELEGIDO (ELECTRÓNICO O EN PAPEL)	
REQUISITOS PARTICIPACIÓN	
TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EXIGIDA, EN SU CASO EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
OTROS REQUISITOS EXIGIDOS, EN SU CASO, EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
ADAPTACIÓN DE PRUEBAS DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	
GRADO DE DISCAPACIDAD QUE TIENE CERTIFICADA	
ADAPTACIÓN/S QUE SOLICITA	

DOCUMENTOS QUE SE ACERCAN A La SOLICITUD:	Marcar con una X/X
Copia de (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia), acreditativos de tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acreditación de la nacionalidad , y tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.	
Copia de la Titulación académica oficial exigida en las bases específicas, (Poseer la titulación académica exigida: los/las aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciatura o Grado Universitario, en las especialidades de Derecho, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Se la titulación es obtenida en el extranjero, deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.)	
Copia auténtica del Certificado de nivel de gallego exigido en las bases específicas (Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 4 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de no contar con la misma, los aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarse con apto o no apto.)	
Otros requisitos que se exijan, en su caso, en las bases específicas.	
Personas con diversidad funcional.	
En el supuesto de pedir adaptación de pruebas se presentará, además del señalado en el punto anterior, certificado del equipo de valoración de discapacidad en el que se especifiquen las medidas de adaptación necesarias.	

SOLICITO que se admita a presente instancia para poder participar en el procedimiento selectivo y DECLARO que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que estoy en condición de acreditarlos y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para ser admitido/a.

DECLARO de forma responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira y de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto.

DECLARO de forma responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARO de forma responsable que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Asimismo declaro que, en su caso, en el supuesto de estar desempeñando una actividad pública o privada, que me comprometo a solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato al nombramiento, y de no resultar compatible, actuar conforme al establecido en la normativa vigente. En consecuencia declaro cumplir, en el momento del nombramiento y toma de posesión los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Asimismo declaro cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Viveiro que incluya mis datos en un fichero automático para fin exclusivo del proceso selectivo en el que solicito participar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO
Finalidad del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud, así como a actualización de la información y contenidos de los expedientes personales.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias de los datos	Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado y la gestión administrativa derivada de la presentación del servicio. Los datos no se cederán a terceros, salvo por deber legal. Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viveiro o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para eslabón, el AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañado de una copia de su DNI para acreditar su identidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola por correo electrónico: CONCELLO@VIVEIRO.ES.
Contacto delegado de protección de datos y más información	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 982560128- Fax: 982561128 • Correo electrónico: concello@viveiro.es • Dirección: Plaza Mayor 1-27850 Viveiro-Lugo.
Actualización normativa	En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

....., a, de de

Firma de la persona solicitante.

A La ATENCIÓN DE La ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

ANEXO II**TEMARIO**Primera parte: derecho político y constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. A Corona. El poder legislativo. El poder ejecutivo. El poder judicial.

Tema 3. La distribución territorial del poder en la constitución.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Galicia: el poder gallego.

Segunda parte: derecho administrativo y administración local

Tema 1. La Unión Europea: Instituciones de la Unión Europea.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración pública.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 5. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7. Deber de resolver. Plazos. El silencio administrativo.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables.

Tema 9. Los recursos administrativos.

Tema 10. Revisión de oficio.

Tema 11. Derechos y deberes de los administrados.

Tema 12. Abstención y recusación en el ámbito de la Administración Pública.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Los convenios conforme al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 15. La Administración electrónica: regulación y principios. La sede electrónica. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 16. El régimen local español: principios constitucionales.

Tema 17. La provincia en el régimen local: Competencias en relación con los municipios.

Tema 18. El municipio. El término municipal. La población.

Tema 19. Organización municipal.

Tema 20. Competencias municipales.

Tema 21. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 22. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tercera parte: Hacienda Local, Patrimonio, Protección de datos, Transparencia, Recursos Humanos, Subvenciones y Prevención de Riesgos

Tema 1. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Las concesiones administrativas.

Tema 2. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. El arrendamiento de los bienes patrimoniales.

Tema 3. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 4. Haciendas locales: Recursos de las entidades municipales. Especial referencia a la obtención de subvenciones.

Tema 5. Haciendas locales: Clasificaciones de los ingresos. Fases de de el procedimiento de gestión de los gastos.

Tema 6. El presupuesto. Los anexos al presupuesto general

Tema 7. Ordenanzas fiscales.

Tema 8. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 9. Prevención de riesgos laborales: equipos de trabajo y medios de prevención.

Tema 10. Principios, derechos y deberes en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 11. La protección de datos en el ámbito de la información pública.

Tema 12. Transparencia en la actividad pública: publicidad activa; obligaciones específicas en materia de contratación pública.

Tema 13. Transparencia en la actividad pública: derecho de acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 14. Límites de acceso a la información pública. Causas de inadmisión.

Tema 15. Derecho de acceso a la información por parte de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 16. Subvenciones públicas.

Cuarta parte: Contratación.

Tema 1. Negocios y contratos excluidos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Tema 2. Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 3. Contratos sujetos a la regulación armonizada.

Tema 4. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 5. Los contratos mixtos.

Tema 6. Necesidad e idoneidad de los contratos.

Tema 7. Plazo de duración de los contratos.

Tema 8. Contenido mínimo y perfección de los contratos.

Tema 9. Régimen de invalidez.

Tema 10. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 11. Órgano de contratación.

Tema 12. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 13. La clasificación en los contratos de obras y en los contratos de servicios.

Tema 14. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 15. Objeto del contrato.

Tema 16. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio.

Tema 17. Revisión de precios.

Tema 18. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas.

Tema 19. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación.

Tema 20. Tramitación urgente y tramitación de emergencia.

Tema 21. Los contratos menores.

Tema 22. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 23. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación.

Tema 24. Anuncio de licitación. Plazo de presentación de proposiciones.

Tema 25. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable. Admisibilidad de variantes o mejoras.

Tema 26. Criterios de adjudicación. Criterios de desempate. Clasificación de ofertas y adjudicación. Resolución y notificación de la adjudicación.

Tema 27. Formalización de los contratos. Anuncio de formalización. Comunicación a los licitadores.

tema 28. Subasta electrónica.

Tema 29. Decisión de no celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Tema 30. Formalización de los contratos.

Tema 31. El procedimiento abierto.

Tema 32. El procedimiento restringido.

Tema 33. Procedimientos con negociación.

Tema 34. Diálogo competitivo. Procedimientos de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

Tema 35. Efectos de los contratos.

Tema 36. Ejecución de los contratos.

Tema 37. Modificación de los contratos.

Tema 38. Suspensión y extinción de los contratos.

Tema 39. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 40. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de adquisición.

Tema 41. Contratación centralizada.

Tema 42. El contrato de obras.

Tema 43. El contrato de concesión de obras.

Tema 44. El contrato de concesión de servicios.

Tema 45. El contrato de suministro.

Tema 46. El contrato de servicios.

Tema 47. Órganos consultivos en materia de contratación.

Tema 48. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Registro autonómico.

Tema 49. Publicidad contractual. Plataforma de contratación del Sector Público.

Tema 50. Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales.

Tema 51. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

R. 0425

Anuncio

Son objeto del presente anuncio la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 13 de febrero de 2025, por las que se inicia el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT Operario/a con destino cementerio (OP01/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

CONVOCATORIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Propuesta de bases.
- Informe de Secretaría y Personal.
- Consignación presupuestaria.
- Informe de fiscalización.

Vistas las características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

GRUPO	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN	N.º DE PLAZAS	CORRESPONDENCIA PUESTO RPT
GAP	PERSONAL LABORAL	Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial	1	Operario/a con destino en el cementerio (OP0.1/138)

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y con referencia en el Diario Oficial de la *Comunidad Autónoma*, en el *Tablero de Anuncios*, en la *Pizarra digital en la sede electrónica* y en la *página web*.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio a que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a las retribuciones referentes a la plaza vacante correspondiente al puesto de trabajo OPO.1/138 de la RPT vigente del Ayuntamiento de Viveiro, según consta en la RPT vigente, atendiendo a su calendario de implantación y actualizaciones derivadas de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

BASES REGULADORAS

BASES GENERALES, ESPECÍFICAS Y ANEXOS POR Las QUE SE ESTABLECEN Las NORMAS PARA La PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE "OPERARIO" CON DESTINO CEMENTERIO DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024.

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA.

ES objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de personal laboral vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Viveiro, incluida en la oferta de empleo público, publicación oficial en el DOG de 20 de diciembre de 2024 y que comprende la cobertura de la siguiente plaza de personal laboral:

- 1 Operario con destino cementerio de la escala de administración especial subescala sevizos especiales.(puesto OPO.1/138)

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE La PLAZA:**2.1.- N.º de plazas que se convocan: 1**

2.2.- Relación jurídica con el Ayuntamiento.- Enmarcada en el grupo GAP de titulación, escala, Administración especial; subescala, servicios especiales Estará dotada con las retribuciones básicas que legalmente corresponden al grupo GAP y las complementarias propias del puesto de trabajo vacante a lo que resulte adscrito el personal laboral que obtenga la plaza que se convoca (puesto OPO.1/138).

2.3.- Sistema de selección: Oposición libre.

2.4.-Titulaciones académicas exigidas para tomar parte en el proceso selectivo:

No se exige titulación del sistema educativo.

2.5.- Nivel de conocimiento del idioma gallego: CELGA 2

2.6.- Funciones: Las descritas en la RPT del Ayuntamiento de Viveiro en el puesto a lo que se encuentra correlacionada la plaza que se convoca puesto OPO.1/138)

2.7.- Retribuciones Percibirá las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción GAP con un complemento de destino y CE asignado en la RPT según su calendario de implantación, e incrementos retributivos derivados de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, atendiendo al puesto de trabajo a lo que encuentra correlacionada la plaza que se convoca).

2.8.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), y con referencia en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (DOG), en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Las Bases Generales, Específicas y anexos se publicarán también en el BOP y con referencia en el DOG, así como en el tablero de anuncios digital de la Entidad y en su página web (www.viveiro.es).

Se publicará anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionarios/las de la Administración Local.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La convocatoria rexirase por lo dispuesto en estas bases y, en el su defecto, por el dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica del procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRXSP), a sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionario/las Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de la selección de funcionario/las de la Administración Local.
- Ley 5/1997, de 22 de junio, de Administración Local de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Y demás normativas de aplicación.

4.- REQUISITOS GENERALES QUE POSEERÁN Los/Las ASPIRANTES PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO SELECTIVO.

Los/Las aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos que seguidamente se señalan en la fecha de final del plazo de presentación de instancias y que estarán en condiciones de acreditarlos, una vez seleccionados.

- a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la titulación académica exigida: No se requiere titulación del sistema educativo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira.
- y) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Acreditación del conocimiento de la lengua gallega: Celga 2.
- g) Cumplir, en el momento del nombramiento con los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Los/Las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento del nombramiento. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Viveiro, los/las aspirantes seleccionados/las se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el mencionado nombramiento dejaría de tener validez. Asimismo resultará de aplicación el dispuesto en la normativa al respecto de la situación para el supuesto de prestación de servicios en otra Administración.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Presentación. Los/Las interesados/las que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán las solicitudes a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro en el modelo oficial que se publica como Anexo I, de estas Bases. Este modelo podrá descargarse gratuitamente de la página web municipal (www.viveiro.es).

Los/las aspirantes indicarán, en el apartado señalado en la solicitud, se están afectados/las por una minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, y se precisan de alguna adaptación o previsión específica para el desarrollo de las actuaciones previstas en el procedimiento, de acuerdo con la base 8.2.

El acceso a toda la documentación referente al presente proceso selectivo se realizará a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-empleo- Operario cementerio OEP 2024.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria, bases y anexos serán objeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de anuncios digital. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la página web municipal www.viveiro.es, con el siguiente recorrido: ayuntamiento digital-sede electrónica-tablón de anuncios.

5.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE), que será a que marque el plazo de presentación de instancias.

5.3. Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro. Para las solicitudes de forma presencial el horario de atención al público es de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se la solicitud se presentara en las oficinas de correos, facerase de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

5.4. Cumprimentación. La solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá ser cumplimentada debidamente, en el modelo Anexo I, según las presentes bases, por los aspirantes/las y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, la documentación aportada.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON La SOLICITUD PARA La PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Con la solicitud los/las aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. Además, los/las aspirantes extranjeros, deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de algunos de los Estados a los cuales, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la misma y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación del grado de discapacidad igual o superior al 33% expedido por el organismo competente. Esta acreditación deberá presentarse en el siguiente supuesto:

– Cuando se solicite la adaptación de pruebas.

c) Copia compulsada o copia auténtica de la acreditación de posuir el nivel de gallego exigido en el punto 4 f) de las presentes bases o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente.

De resultar adjudicatario/a de la plaza, la documentación presentada deberá cotejarse con los originales a los efectos oportunos. En caso de que no se correspondan, quedará excluido/a requiriéndole la documentación al siguiente candidato en puntuación. De no presentarse correctamente los documentos referidos en los apartados a) y b) el/a aspirante quedará excluido, sin perjuicio de la posible subsanación de documentos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, resultando posible su presentación en el plazo de subsanación. En todo caso los requisitos deberán poseerse a la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias. También podrá ser objeto de subsanación la documentación no presentada correctamente, conforme a la presente base, al respeto del apartado c). De no presentarse la documentación establecida en el apartado d), o no presentarse correctamente conforme a la presente base, que también podrá ser objeto de subsanación, el/a aspirante deberá realizar el examen de gallego, y de no presentarse al mismo resultará excluido/a de el proceso selectivo.

7.- NOTIFICACIONES A REALIZAR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

Tras la publicación de la convocatoria, anuncio de la convocatoria y de las presentes bases en los BOLETINES Y DIARIOS OFICIALES REFERIDOS, las sucesivas notificaciones que se produzcan en el procedimiento se harán

mediante a correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e inserción de edictos en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, así como en el tablero de anuncios digital, la excepción de los resultados de cada una de las pruebas y la citación de la segunda y sucesivas pruebas, que se realizará mediante anuncio en el tablero de edictos digital en la sede electrónica, así como en el local de realización de la primera y sucesivas pruebas. La fecha de publicación de cada uno de los anuncios en el BOP será el que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de las acciones que procedieran frente al acto de que se trate, la excepción de los supuestos en los que no se realiza inserción en el BOP, en los que la fecha que marca el inicio de los plazos, será a de la inserción del edicto en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal.

No obstante, la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias había visto marcada por la fecha de inserción de anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE, de conformidad con el dispuesto en el artículo 5 de las presentes bases.

8.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

8.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal encargado del proceso estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Un/una Presidente.
- b) Cuatro vocales. El/a Secretario/la será una de las personas vocales.

En la composición del tribunal se respetará la paridad entre hombres y mujeres. Deberá designarse una persona suplente para cada miembro del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional en el cuál se requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía y será publicada en el tablero de anuncios, en la página web y en el tablero de anuncios digital para general conocimiento y para que los aspirantes puedan formular recusación.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto. El secretario/a, redactará el acta de cada sesión que se celebre.

El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la normativa en materia de acceso al empleo público.

Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así el aconsejaran, el Tribunal, por medio de la Presidencia, podrá disponer la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

8.2.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.-

El Tribunal se constituirá en sesión de constitución en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación del nombramiento de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría o de quien les sustituyan, y de la mitad por lo menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, este el dirimirá la Presidencia con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la Presidencia.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones suscitadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, que deberán quedar acreditadas en el expediente, una vez constituido el Tribunal solo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución y será suficiente con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quen se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de las dichas circunstancias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, de ser el caso, pueda proceder su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

El Tribunal de selección adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario para que los aspirantes con discapacidad disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que el resto de los aspirantes. Si en su realización les xurdísen dudas respecto de la capacidad del/de la aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los empleados en el puesto de la lista de empleo, se podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente.

Por cada sesión del Tribunal se levantará un acta, que deberá figurar firmada por el Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, que deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la Alcaldía.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

9.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1.- Lista provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, y en el tablero de anuncios digital.

En esta lista figurarán los apellidos y nombre de las personas aspirantes y sí están exentas o no de la realización de la prueba de conocimiento de la lengua gallega. En el caso de aspirantes excluidos se especificará el motivo de exclusión y sí esta es subsanable.

9.2.- Plazo de alegatos y subsanación de documentación referente a la exclusión (documentos a) y b) del artículo 6 de las presentes bases), o de documentación referente a los apartados c) y d).- La publicación de la lista provisional abrirá un plazo de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que podan emendarse las deficiencias que en cada caso se indiquen. Esta lista provisional también se publicará en el tablero de anuncios digital, a lo que se accede a través de la página web municipal (www.viveiro.es)

La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso selectivo sin el cumplimiento de los requisitos previstos en estas bases supondrá la exclusión de los aspirantes tal y como se recoge en la base 6, sin perjuicio de su posible subsanación en el plazo de (10) diez días hábiles tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el presente punto. En este plazo también se podrá subsanar la documentación presentada al respeto de los apartados c) y d).

En caso de que en la lista provisional no resulte excluido ningún aspirante, se aprobará esta lista con carácter de lista definitiva.

9.3.- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.- Transcurrido, en su caso, el plazo indicado en el punto anterior, se aprobará por Resolución de la Alcaldía la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo. La aprobación de esta lista definitiva supondrá la estimación o desestimación de las subsanaciones presentadas por las personas aspirantes excluidas. Esta lista definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no se estima que se le reconozca a los/a las interesados/las la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. En caso de que, en el transcurso del proceso poidese desprenderse que no poseen algún de los requisitos, el personal interesado decaerá de todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento.

Contra el acuerdo de aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde su publicación.

En la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas se hará constar la fecha, hora y lugar de celebración del primero ejercicio de selección. Los anuncios de los sucesivos ejercicios y el resultado de cada un de ellos será publicado en el tablero de edictos digital en la sede electrónica del Ayuntamiento así como en el local de celebración de la prueba anterior. En esta resolución también se nombrará a los miembros del Tribunal de Selección.

10.- EL SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo.

Los/las aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal, conforme al dispuesto en la normativa y según la doctrina jurisprudencial.

Comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal Calificador podrán requerir en cualquier momento a los concurrentes respectivos para que acrediten su identidad, acordando el Tribunal Calificador efectuar las expulsiones que procedan. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

Entre la fecha de publicación de la fecha de la publicación de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 horas.

PRIMERO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias del programa que figura en las presentes Bases. Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, de las que una sola será correcta. El número de preguntas será de treinta, sobre los temas que se relacionan en las presentes Bases. Se añadirán 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar, y superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos.

Las respuestas no contestadas no puntuarán. Las respuestas incorrectas se penalizarán con 0,20 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

SEGÚN EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba de habilidad práctica, que consistirá en la realización de una o varias tareas o cometidos propios de las funciones del puesto como exhumaciones, enterramientos, albañilería básica, limpieza, jardinería, pintura o mantenimiento de instalaciones del cementerio. Se fuera necesario en este ejercicio se facilitarán los medios técnicos necesarios para realizarlo. En la puntuación se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, la iniciativa en su desarrollo, el conocimiento demostrado en la materia, la rapidez en su ejecución y el resultado final de la tarea encomendada. El tribunal de selección podrá contar con asesores para el desarrollo de esta prueba, que no tendrán voto en la puntuación otorgada.

Se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar, y superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos.

La cualificación final vendrá dada por la puntuación de las dos pruebas superadas.

Tercero ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes estar en posesión del Celga 2 o título equivalente debidamente homologado de acuerdo con la disposición adicional segunda del Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero). El ejercicio consistirá en la traducción directa o inversa de un o varios textos, en castellano o gallego, en un tiempo máximo de 60 minutos. Los textos serán elegidos por el tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba. Este ejercicio será calificado cómo apto o no apto, le corresponde al tribunal la fijación del nivel de conocimiento exigido para superar esta prueba.

Esta prueba es obligatoria para los aspirantes que no acrediten a posesion del Celga2. A. Esta prueba es eliminatoria y calificarse con apto o no apto.

El Tribunal determinará la fecha, lugar y hora de la realización de estas pruebas, que deberá publicarse en el tablero de anuncios, página web municipal, tablero de anuncios digital y local de celebración del primero

ejercicio. Entre la fecha de publicación de la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrán mediar menos de 48 horas.

La cualificación de los dos primeros ejercicios será de 0 a 10 puntos y quedará eliminado el aspirante que no obtenga cuando menos 5 puntos en cada uno de ellos. La cualificación del tercero será de apto o no apto, de acuerdo con el previsto en estas bases, y quedarán eliminados los aspirantes que no resulten aptos.

El resultado de cualificación de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la celebración de cada uno de los ejercicios.

Las preguntas habían versado sobre los temas relacionados en el anexo **TEMARIO**.

11.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de personas aspirantes seleccionadas.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos/dos o más aspirantes del proceso selectivo, este se resolverá acudiendo a la nota más alta en el primero ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, acudir a la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

De seguir manteniéndose el empate, se acudirá a la mayor puntuación en el tercer ejercicio.

Si aún se mantuviera el empate, se procederá al desempate mediante sorteo realizado por el Tribunal cuya realización será comunicada a las personas aspirantes empatados al objeto de que puedan acudir a su celebración.

12.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

El/a Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el/a aspirante seleccionado/a, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de personas aspirantes no seleccionadas que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionadas, con el fin de poder tomarse en consideración para el supuesto de que el/a seleccionado/a no presente o acredite en el plazo establecido de conformidad con el dispuesto en la base 14 la documentación previa al nombramiento, renuncie a la plaza o no formalice el correspondiente contrato laboral en el plazo establecido; pudiendo en este caso formular propuesta al respecto de la siguiente persona aspirante que conste por orden de puntuación y así sucesivamente. **No se conformará lista de empleo al contar ya el Ayuntamiento con lista de empleo para plazas de administrativo/a derivada de los recientes procesos de estabilización tramitados conforme a la Ley 20/2021.**

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR La PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA.

13.1.- Documentación que el/a aspirante seleccionado/la tendrá que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/A aspirante seleccionado/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones a desempeñar.

b) Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

d) Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.

y) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

f) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá

hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta relación definitiva de aprobados también será objeto de publicación en el tablero de edictos digital de la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

13.3.- Se el/a aspirante, seleccionado/a, declarado aprobado en la relación definitiva de aprobados, no presenta los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carece de algún de los requisitos exigidos, no podrá ser nominado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedades en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles al siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez presentada la documentación referida en este punto se procederá a realizar, en el plazo de un mes desde a expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento como personal laboral fijo al/a aspirante propuesto/a, mediante Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, debiendo formalizar a correspondiente contratación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia; de conformidad con el dispuesto en el artículo 114.12 en consonancia con la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por lo que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

De no presentarse a la formalización del correspondiente contrato laboral en este plazo el/a aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites al siguiente de mayor de puntuación alcanzada en el proceso.

14.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

En el no señalado en las presentes bases, se estará a lo establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

15.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la aprobación de las presentes bases cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente la publicación de las mismas en el Tablero de anuncios digital del Ayuntamiento de Viveiro o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses.

Este régimen de recursos también cabrá contra los actos que se deriven del desarrollo del presente proceso selectivo que tengan la condición de poner fin la vía administrativa o se trate de actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Contra las decisiones adoptadas por el Tribunal de selección cabrá la interposición de recurso de alzada ante la Alcaldía, (órgano que nombra al referido Tribunal), según el dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Viveiro, 13 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE "OPERARIO" CON DESTINO CEMENTERIO (PUESTO OP0.1/138) CORRESPONDIENTE A LA OEP 2024

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
PROCESO SELECTIVO	OPERARIO CON DESTINO CEMENTERIO
DENOMINACIÓN PLAZA	"OPERARIO" CON DESTINO CEMENTERIO (PUESTO OP0.1/138)
RÉGIMEN JURÍDICO	OPOSICIÓN LIBRE
DATA BOP	
DATOS PERSONA ASPIRANTE	
NOMBRE	
PRIMERO APELLIDO	
SEGÚN APELLIDO	
DNI	
DATOS CONTACTO Y NOTIFICACIÓN	
NOMBRE DE VÍA	
NÚMERO	
PISO	
PUERTA	
AYUNTAMIENTO	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
PAÍS	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELEGIDO (ELECTRÓNICO O EN PAPEL)	
REQUISITOS PARTICIPACIÓN	
TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EXIGIDA, EN SU CASO EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
OTROS REQUISITOS EXIGIDOS, EN SU CASO, EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
NIVEL DE GALLEGO EXIGIDO EN LAS BASES ESPECÍFICAS	
ADAPTACIÓN DE PRUEBAS DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	
GRADO DE DISCAPACIDAD QUE TIENE CERTIFICADA	
ADAPTACIÓN/S QUE SOLICITA	

DOCUMENTOS QUE SE ACERCAN A La SOLICITUD:	Marcar con una X/X
<u>Copia de (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia), acreditativos de tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acreditación de la nacionalidad , y tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</u>	
Copia auténtica del Certificado de nivel de gallego exigido en las bases específicas (Será requisito necesario contar con la acreditación de poseer el nivel del conocimiento de la lengua gallega, Celga 2 o acreditación equivalente. Se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de no contar con la misma, los aspirantes deberán superar un examen de gallego. Esta prueba es obligatoria para estos aspirantes. La prueba consistirá en la traducción de un texto en castellano para gallego o en gallego para el castellano. Esta prueba es obligatoria y eliminatoria y calificarase con apto o no apto.)	
Otros requisitos que se exijan, en su caso, en las bases específicas.	
Personas con diversidad funcional.	
En el supuesto de pedir adaptación de pruebas se presentará, además del señalado en el punto anterior, certificado del equipo de valoración de discapacidad en el que se especifiquen las medidas de adaptación necesarias.	

SOLICITO que se admita a presente instancia para poder participar en el procedimiento selectivo y DECLARO que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que estoy en condición de acreditarlos y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para ser admitido/a.

DECLARO de forma responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que aspira y de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida el desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto.

DECLARO de forma responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en su caso el personal laboral, en el que hubiera estado separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECLARO de forma responsable que no estoy afectado/a por ningún de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Asimismo declaro que, en su caso, en el supuesto de estar desempeñando una actividad pública o privada, que me comprometo a solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato al nombramiento , y de no resultar compatible, actuar conforme al establecido en la normativa vigente. En consecuencia declaro cumplir, en el momento del nombramiento y toma de posesión los requisitos exigidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Asimismo declaro cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases generales y específicas.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Viveiro que incluya mis datos en un fichero automático para fin exclusivo del proceso selectivo en el que solicito participar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO
Finalidad del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de esta solicitud, así como a actualización de la información y contenidos de los expedientes personales.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias de los datos	Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado y la gestión administrativa derivada de la presentación del servicio. Los datos no se cederán a terceros, salvo por deber legal. Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Viveiro o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para eslabón, el AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañado de una copia de su DNI para acreditar su identidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola por correo electrónico: CONCELLO@VIVEIRO.ES.
Contacto delegado de protección de datos y más información	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono: 982560128- Fax: 982561128 • Correo electrónico: concello@viveiro.es • Dirección: Plaza Mayor 1-27850 Viveiro-Lugo.
Actualización normativa	En el caso de existir diferentes referencias normativas en materia de protección de datos personales en este procedimiento, prevalecerán en todo caso aquellas relativas al Reglamento general de protección de datos.

....., a, de de

Firma de la persona solicitante.

A La ATENCIÓN DE La ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

ANEXO II**TEMARIO**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La distribución territorial del poder en la constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Galicia: el poder gallego.

Tema 4. Derechos y deberes de los administrados.

Tema 5. El municipio. El término municipal. La población.

Tema 6. Organización municipal.

Tema 7. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Reglamento general de los servicios mortuorios del Ayuntamiento de Viverio:

Tema 9. Decreto 129/2023 de 31 de agosto de sanidad mortuoria de Galicia Capítulo II/II y Capítulo V/V
Definiciones básicas: cadáver, restos cadavéricos, restos humanos, restos óseos, depósito de cadáveres, cremación, crematorio, inhumación y exhumación.

Tema 10. Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa de cementerios municipales.

Tema 11. Maquinaria de cementerios, útiles y herramientas: su utilización y mantenimiento.

Tema 12. Principales tareas de albanería, fontanería y electricidad. Aplicación de las técnicas de limpieza y operación básicas de jardinería.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III/III

Tema 14. Nociones básicas de informática a nivel usuario.

R. 0426

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA